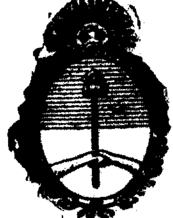
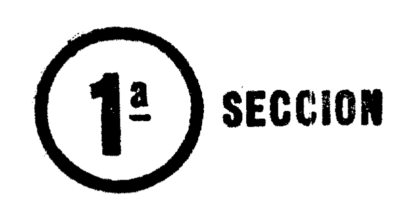


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 12 de julio de 1971

NUMERO **22.213**

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980
DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2635
INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION: T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12 DE JULIO DE 1971 (84 páginas)



CASA MILITAR

Desgravación impositiva para elementos importados.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se incluyen dentro de las excepciones previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 18.588, las situaciones a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 16.965.

Con la medida propiciada se procuran arbitrar los recaudos suficientes, a fin de evitar la diseminación de informaciones acerca de las características técnicas del equipamiento integrante de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, que se podría producir como consecuencia de la tramitación a que la documentación es sometida, previo al ingreso a plaza del material de que se trata.

La red mencionada tiene como objetivo fundamental prestar apoyo radioeléctrico a autoridades nacionales y provinciales del más alto nivel ejecutivo, así como también cubrir cualquier tipo de necesidad relacionada con la defensa nacional, entre otros aspectos.

Independientemente de lo expuesto, en el ámbito de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, se desarrollan otras actividades, cuyo carácter exige absoluta reserva en cuanto a los medios que intervienen en su realización.

Los beneficios emergentes del proyecto de ley propiciado serán pues de aplicación a los bienes, obras y servicios contratados o que se contraten, con destino al desarrollo integral de los sistemas de telecomunicaciones de la red mencionada, y al cumplimiento de los servicios afectados a la seguridad y transporte, del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, en el ámbito de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

Por otra parte corresponde agregar que con el dictado de la medida que se propugna se logrará una mayor celeridad en la tramitación de los respectivos despachos.

Con el dictado de la Ley Nº 16.965, cuya reimplantación se persigue, se lograron en alto grado tales objetivos, posibilitándose a la vez el adecuado desarrollo de los planes elaborados, pero ello se vio afectado por lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 18.588 citada, que comportó la derogación de ese régimen.

Por las razones expuestas estimo que el adjunto proyecto de ley ha de merecer la aprobación del Primer Magistrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.107

Bs. As., 5|7|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Inclúyese dentro de las excepciones previstas por el artículo 1º de la Ley 18.588, las situaciones a que se refiere el artículo 2º de la Ley 16.965.

Art. 2º — Los beneficios emergentes de la presente ley, serán de aplicación a los bienes que se destinen a obras y servicios contratados o que se contraten con afectación al desarrollo integral de los sistemas de telecomunicaciones de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias y a los servicios afectados a la seguridad y medios de transporte del Excelentísimo señor Presidente de la Nación en el ámbito de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

CAMARA FEDERAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Créase la Sala Electoral.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

SOMETO a consideración de Vuestra Excelencia el proyecto de ley de creación de la Sala Electoral dependiente de la Cámara Federal y Contencioso-Administrativo que complementará las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y del régimen electoral a dictarse.



Con este ordenamiento se logrará el correcto desenvolvimiento de los partidos políticos y la debida ejecución de las normas establecidas en la Ley Orgánica. Por ello resulta indispensable prever la existencia de órganos jurisdiccionales específicos, dotados de competencia y atribuciones suficientes para la satisfacción de esos fines.

De tal modo será posible asegurar un efectivo contralor en la admisión y reconocimiento de las organizaciones partidarias y en la conducta que ellas y los ciudadanos afiliados deben observar en concordancia con las exigencias de la Ley Orgánica, la declaración de principios, los programas presentados al solicitar el otorgamiento de su respectiva personalidad jurídico-política, y en los demás aspectos conexos.

Esta iniciativa se encuadra dentro de las Políticas Nacionales números 1, 4, 5, 6, 7 y 10 aprobadas por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.108

Bs. As., 5|7|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

1. — DE LA SALA ELECTORAL

Artículo 1º — Créase una nueva Sala en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo de la Capital Federal, que se denominará Sala Electoral. Tendrá competencia en todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — La Sala Electoral estará compuesta por tres jueces quienes, además de reunir las condiciones exigidas por el artículo 5º del Decreto Ley 1.285|58, no deben haber ocupado cargos partidarios hasta cuatro años antes de la fecha de su designación.

Art. 3º — La Sala designará un Secretario que, sin perjuicio de la específica que contempla el artículo 2º, deberá reunir las mismas condiciones exigidas para ser juez nacional de primera instancia y tendrá igual jerarquía.

Art. 4º — La Sala Electoral tendrá las siguientes atribuciones especiales:

a) Dirigir y fiscalizar el funcionamiento del Registro Nacional de Electores y fiscalizar los de los distritos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral;
b) Dirigir y fiscalizar el funcionamiento del Registro Nacional de Afiliados de los Partidos Políticos y fiscalizar los de los distritos, de acuerdo con las disposiciones de esa ley y de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos;
c) Dictar las normas a que deberá sujetar la formación y funcionamiento de los Registros Generales, de distritos, de cartas de ciudadanía, de inhabilitados de faltas electorales, de juicios paralizados en razón de inmunidades, de nombres, símbolos, emblemas y números de identificación de los Partidos Políticos y de características uniformes de las fichas de afiliación que llevará y conservará la Justicia Federal Electoral;
d) Organizar un cuerpo de auditores contadores para verificar el estado contable de los partidos y el cumplimiento, en lo pertinente, de las disposiciones legales aplicables;
e) Trasladar su sede, temporariamente, a los distritos, si así lo exigiere el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 5º — La Sala Electoral es la autoridad superior en la materia y conocerá:

a) En grado de apelación, de las resoluciones definitivas recaídas en las cuestiones iniciadas ante los jueces nacionales de primera instancia en lo Federal con competencia electoral;
b) De los casos de excusación de los jueces de Sala y de los jueces nacionales de primera instancia federal con competencia electoral.

Art. 6º — La jurisprudencia de la Sala prevalecerá sobre los criterios de las Juntas Electorales y tendrá con respecto a éstas y a los jueces de primera instancia, el alcance previsto por el artículo 303 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 7º — Corresponderá al procurador fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, dictaminar:

a) I) En los casos del artículo 4º inciso d);
II) En los casos del artículo 5º inciso a) y del artículo 6º.

Podrá asimismo asistir a los acuerdos cuando fuere invitado.

b) Deducir en su caso, los recursos que fueren admisibles;
c) Ejercer las demás funciones que prescriben las leyes orgánicas del Ministerio Público y las que especialmente se le confieren para la aplicación de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 8º — El Secretario de la Sala Electoral, además de las atribuciones que le asigne el reglamento interno, tiene a su cargo el Registro Nacional de Electores de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral, el Registro Nacional de Afiliados de los Partidos Políticos, el Registro General de Cartas de Ciudadanía, el Registro General de Inhabilitados para el ejercicio de los derechos electorales, el Registro General de Faltas Electorales y el Registro General de Nombres, Símbolos, Emblemas y Números de Identificación de los Partidos Políticos.

Art. 9º — Los jueces nacionales de primera instancia en lo federal con competencia electoral, que conocieren en las causas que versen sobre delitos electorales, cuya sustanciación fuera dejada en suspenso a la espera del desafuero del imputado, en el caso que así correspondiere, dictada la respectiva resolución, enviarán testimonio de la misma al Secretario de la Sala Electoral que ordenará la pertinente anotación en la ficha electoral respectiva. A estos efectos, se llevará por separado, un registro especial en donde consten los antecedentes necesarios. El Secretario de la Sala Electoral dará cuenta al Fiscal de la Cámara de la extinción de los fueros o inmunidades correspondientes a los imputados, el que lo pondrá en conocimiento del juez de la causa, a sus efectos.

Art. 10. — Cuando el Secretario de la Sala Electoral advierta que hay dobles o múltiples inscripciones de un mismo ciudadano en el Registro Nacional de Afiliados, dará cuenta de inmediato a los jueces que correspondan a los efectos de la eliminación de aquéllas y del ejercicio de las acciones pertinentes.

Es deber esencial de ese funcionario fiscalizar el exacto cumplimiento de esta prescripción.

2. — DE LOS JUECES NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA ELECTORAL Y DE LAS SECRETARIAS ELECTORALES

Art. 11. — En la Capital Federal y en cada capital de provincia habrá una Secretaría Electoral que dependerá del Juzgado Nacional de Primera Instancia Federal actualmente a cargo de las mismas. Los jueces, procuradores fiscales y secretarios deberán reunir en lo pertinente, las condiciones específicas contempladas en el artículo 2º.

Art. 12. — Los jueces nacionales de primera instancia federal con competencia electoral conocerán, a pedido de parte o de oficio:

I) En primera y única instancia en los juicios sobre faltas electorales previstas en la Ley Electoral.
II) En todas las cuestiones relacionadas con:
a) Los delitos electorales, la aplicación de la Ley Electoral, de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y de las disposiciones complementarias y reglamentarias, en todo lo que no fuere atribuido expresamente a las Juntas Electorales.
b) La fundación, constitución, organización, funcionamiento, caducidad y extinción de los Partidos Políticos de su distrito; y, en su caso, de los partidos nacionales, confederaciones, alianzas o fusiones;
c) El efectivo control y fiscalización patrimonial de los Partidos Políticos, mediante examen y aprobación o desaprobación de los estados contables que deben presentarse de conformidad al artículo 47 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, previo dictamen fiscal;
d) La organización, funcionamiento y fiscalización del Registro de Electores, de Inhabilitados para el ejercicio de los derechos electorales, de Faltas Electorales de Nombres, Símbolos, Emblemas y Números de Identificación de los Partidos Políticos y de afiliados de los mismos en el distrito respectivo;
e) La elección, escrutinio y proclamación de los candidatos a cargos electivos y podrán hacerlo respecto de la elección de las autoridades partidarias de su distrito.

Los procuradores fiscales actuantes ante dichos juzgados asumirán el ejercicio de los deberes y facultades a que se refiere el artículo 7º en lo pertinente.

Es deber de los Secretarios Electorales comunicar a la Sala Electoral la caducidad o extinción de los Partidos Políticos, de conformidad al Título VI Capítulo Único de la Ley Orgánica número 19.102.

3. — DISPOSICIONES COMUNES Y TRANSITORIAS

Art. 13. — Las acciones que nacen de la violación o incumplimiento de las normas de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, podrán iniciarse:

I) Por denuncia de una agrupación política o de algunos de sus afiliados.
II) De oficio, por los jueces o por acción fiscal directa o como consecuencia de sumarios preventivos sustanciados por las fuerzas de seguridad.

El régimen procesal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y, supletoriamente, al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 14. — Los jueces de la Sala Electoral, los jueces de primera instancia con competencia electoral y los procuradores fiscales actuantes ante los mismos, no podrán ser recusados sin expresión de causa. Deben excusarse de conocer en los juicios, o de actuar en las funciones determinadas por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, cuando los comprenda alguna de las causales siguientes:

a) Parentesco por consanguinidad, dentro de cuarto grado o afinidad en segundo grado, con algunas de las partes, candidatos, precandidatos o apoderados comprendidos en la causa;
b) Amistad íntima, enemistad manifiesta o notoria vinculación de intereses con dichas personas físicas.

Art. 15. — El Registro Nacional de Electores, el Registro de Cartas de Ciudadanía y el Registro de Inhabilitados, actualmente a cargo de la Secretaría Electoral de la Capital Federal, serán entregados bajo inventario a la Secretaría de la Sala Electoral, a cuya dependencia pasará a prestar servicios el personal de aquélla, que la Sala determine en su oportunidad.

Art. 16. — La presente ley, en lo pertinente, quedará incorporada al Decreto Ley 1.285|58. Para integrar la Sala Electoral no se aplicará el procedimiento reglado por la Ley Nº 17.455.

Art. 17. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a rentas generales, hasta tanto sean incluidos en el Presupuesto General de la Nación. Autorízase a la Corte Suprema para efectuar en su presupuesto los ajustes necesarios.

Art. 18. — La Sala Electoral, dentro de los treinta días de su constitución, dictará su reglamento y estimará el presupuesto para su funcionamiento.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Carlos A. Rey
Pedro A. J. Gnavi.
Arturo Mor Roig.
Jaime Perriaux.

PARTIDOS POLITICOS

Dispónese la devolución de sus bienes.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

MEDIANTE el proyecto de ley que se acompaña, se dispone la devolución de los bienes de que fueran privados los partidos políticos con motivo de las normas que dispusieron su disolución.

Se cumple, de esta manera, una de las medidas anunciadas en oportunidad de rehabilitarse la actividad política en el país.

El proyecto contempla las distintas hipótesis posibles, tales como transferencias del dominio de inmuebles, de su tenencia o posesión, devolución de bienes muebles, marcas de fábrica, fondos en efectivo, etc., procurando darles a todas ellas la solución legal más justa que sea practicable.

Se prevé también la fijación de un plazo para que cese la ocupación por parte de organismos públicos, los supuestos de liquidación, de interdicciones dispuestas por otras leyes, etc., salvaguardándose los derechos de terceros.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.109

Bs. As., 5|7|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Los partidos políticos que estaban autorizados a funcionar como tales al 28 de junio de 1966 tendrán


19710712

personalidad de derecho privado al solo efecto de restituirlos los bienes de los que se vieron privados con motivo del Decreto Nº 6|66 y disposiciones legales concordantes.

Art. 2º. — Todas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales a quienes se les hubiesen transferido los bienes a que se refiere el artículo 1º de la Ley 16.910, procederán a restituirlos.

Art. 3º. — Para determinar la titularidad de derecho sobre bienes muebles, a la fecha indicada en el artículo 1º, se estará a lo dispuesto por el artículo 2412 del Código Civil. Esos bienes se entregarán bajo inventario y en el estado en que se encuentren.

Los fondos serán restituidos mediante su acreditación en las mismas cuentas bancarias de las que se hubiesen tomado, las cuales, en su caso, se reabrirán al efecto.

Art. 4º. — Las marcas de comercio que hubiesen caducado por imperio de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 16.894 se registrarán nuevamente en favor de sus anteriores titulares.

Art. 5º. — En caso de que el dominio de inmuebles, atribuido o en cabeza de los partidos políticos, hubiese pasado a organismos del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, como consecuencia de las disposiciones citadas en el artículo 1º, será transferido libre de toda gasto, a quienes lo tuviesen inscripto a su nombre en los registros respectivos, al 28 de junio de 1966.

Art. 6º. — La posesión o tenencia de los inmuebles afectados por las mismas disposiciones será entregada a quienes sumariamente acrediten la titularidad de los indicados derechos. Para aquellos inmuebles que actualmente son destinados al uso de algún organismo del Estado se fija como plazo para la devolución de la posesión o tenencia el 31 de diciembre de 1971.

Art. 7º. — De mediar oposición de terceros particulares a la entrega de los bienes dispuesta por esta ley, o de que al 31 de diciembre de 1971 no hubiesen sido reclamados, cualquiera sea la causa, los organismos a quienes se les hubiesen transferido deberán ponerlos en depósito judicial, por cuenta y orden de quienes resulten ser sus propietarios, a los fines de lo dispuesto por los artículos 2534 y concordantes del Código Civil.

Art. 8º. — En todo supuesto en que hubiese mediado liquidación de bienes, se mantendrá la firmeza de tales operaciones, pero deberá restituirse, a quienes resulten ser sus titulares conforme lo establecido en los Arts. anteriores, el producido correspondiente.

Art. 9º. — Lo dispuesto en esta Ley no incluye a las clausuras por interdicciones dispuestas con motivo de la aplicación de otras leyes o disposiciones en vigencia.

Art. 10. — No se reconocerá indemnización por valores locativos, intereses, daño emergente, lucro cesante, agravio moral ni de ninguna otra naturaleza, con motivo de la privación de los bienes a que se refiere esta ley.

Art. 11. — Los bienes muebles que no existiesen en la actualidad, aquellos que fueran imprescindibles para los organismos que los poseen, o de dificultosa o impracticable devolución, así como el valor locativo de los inmuebles que continúen siendo ocupados por el plazo del artículo 6º in fine de esta ley, serán prudencial y razonablemente indemnizados por el Ministerio del Interior, mediante tratativa directa.

Art. 12. — Para el reconocimiento de los derechos que se contemplan por esta ley y sin perjuicio de los que puedan corresponder a terceros, será condición que sus beneficiarios renuncien expresamente a toda acción contra el Estado.

Art. 13. — Asimismo el reconocimiento establecido por el artículo 1º de la presente ley se extiende, pasivamente, a las obligaciones conexas de las que pudieran ser sujetos los partidos.

Quedan suspendidos los plazos de prescripción de las mismas a partir del 28 de junio de 1966 y hasta la fecha de publicación de la presente.

Art. 14. — Serán competentes para conocer en todas las cuestiones emergentes de la aplicación de esta ley, los jueces federales y la Sala Electoral de la Cámara Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

Art. 15. — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente se tomarán de la cuenta especial creada por Decreto Nº 3.108|66, o de rentas generales y con imputación a la misma en la medida en que no lo cubra la mencionada cuenta especial.

Art. 16. — Derógase el Decreto Nº 6|66, las Leyes números 16.910, 17.207 y toda disposición que se oponga a este ordenamiento.

Art. 17. — La presente ley comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Carlos A. Rey
Pedro A. J. Gnavi.
Juan A. Quilici.

ADMINISTRACION PUBLICA

Modifícase el art. 4º del Decreto-Ley 5.535|63.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto por el que se adecuan las remuneraciones de los señores Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios, el que se ha formulado atento la necesidad de instrumentar niveles que respondan a las responsabilidades emergentes de la función asignada.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.106

Bs. As., 1º|7|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 5.535 de fecha 4 de julio de 1963, por el siguiente:

"Artículo 4º — Los Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios, percibirán como sueldo el porcentaje que en cada caso se indica, de la suma que corresponda al Vicepresidente de la Nación por tal concepto:

Ministros: ochenta y cinco por ciento (85 %).

Secretarios de Estado: ochenta por ciento (80 %).

Subsecretarios: setenta y cinco por ciento (75 %).

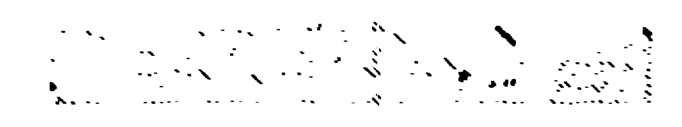
Además, percibirán en carácter de gastos de representación la misma suma que corresponda al Vicepresidente de la Nación por dicho concepto."

Art. 2º — Elimínase de las disposiciones del artículo 6º de la Ley Nº 12.915, a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Las disposiciones de la presente ley regirán a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Juan A. Quilici.

RENUNCIAS

Consejo Nacional de Educación Técnica. Presidente.

DECRETO Nº 2.074

Bs. As., 28|6|71

VISTO la renuncia que al cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica presenta el profesor César Reinalde García,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, presenta el profesor César Reinalde García a quien se le dan las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Gustavo Malek.

DESIGNACIONES

Consejo Nacional de Educación Técnica. Presidente.

DECRETO Nº 2.075

Bs. As., 28|6|71

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica al ingeniero don Luimor Edelfio Vilches (M. I. 4.455.425).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

Secretaría de Turismo. Secretario y Subsecretario.

DECRETO Nº 2.169

Bs. As., 5|7|71

VISTO el Decreto Nº 1.432|71,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Turismo, al doctor don Abelardo Mario de Campos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Arturo Mor Roig.

DECRETO Nº 2.170

Bs. As., 5|7|71

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario en la Secretaría de Turismo, al doctor don Carlos Enrique Palacio, M. I. Nº 4.200.364 Clase 1937.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

PARTIDOS POLITICOS

Reglaméntase la Ley Orgánica.

DECRETO Nº 2.180

Bs. As., 5|7|71

VISTO la ley Nº 19.102, Orgánica de los Partidos Políticos y

CONSIDERANDO:

Que para la correcta aplicación de sus normas resulta necesario el dictado de la pertinente reglamentación.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Todo partido podrá iniciar las actuaciones para su reconocimiento, acreditando la afiliación de una cuarta parte del porcentaje exigido en los artículos 6º u 8º de la ley 19.102 y el cumplimiento de los demás requisitos allí previstos.

El Juez de aplicación, a tal efecto, concederá el plazo de seis meses prorrogable por tres más, mediando causa justificada, dentro del cual el partido cumplimentará la totalidad de los recaudos.

Art. 2º — Para la afiliación a un partido será necesario acreditar la identidad mediante Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o documento Nacional de Identidad.

El interesado suscribirá la solicitud y cuatro fichas iguales que contendrán el nombre del partido, fecha de nacimiento de aquél y los demás datos especificados en el art. 28 de la ley ....

La firma será reemplazada por la impresión digital cuando el solicitante no pudiere o supiere extender su rúbrica personal. Tanto la firma como la impresión digital serán certificadas, indistintamente por el titular del Registro Civil o de las Personas, Juez de Paz, escribano público, autoridad policial o partidaria que designen los organismos ejecutivos del partido, cuya nómina será remitida al juez competente. En este último caso el Secretario electoral certificará acerca de la autenticidad de la firma de la autoridad partidaria.

Art. 3º — Suscripta la documentación del artículo anterior y aprobado su ingreso, se remitirán al Juzgado dos de los ejemplares de la ficha a que se refiere el art. 2º inc. c) de la ley .... uno de los cuales quedará en éste y el otro se elevará a la Sala Electoral de la Cámara Federal para confeccionar los Registros indicados en el art. 28. Las fichas de afiliación serán suministradas sin cargo por la Justicia a los partidos en constitución o reconocidos.

Art. 4º — En el caso contemplado en el art. 30 apartado II, de la ley Nº ......, el juez de aplicación comunicará al partido donde se haya inscripto la afiliación anterior, la extinción de la misma para que éste la cancele de su propio registro.

El plazo que se menciona en el apartado III del referido art. 30 no podrá exceder de quince días hábiles; transcurrido aquél sin considerarse la renuncia, ésta se tendrá por aceptada.

Art. 5º — El registro de afiliados a que se refiere el art. 31 de la ley será llevado por las Secretarías Electorales en la siguiente forma:

a) por orden alfabético;
b) por numeración correlativa del documento cívico. En este caso se confeccionará un registro masculino y otro femenino en los que se asentará, respectivamente, la numeración que corresponda a la libreta de enrolamiento y a la libreta cívica. Se llevará un registro único cuando se trate del documento nacional de identidad.
c) por partido político.

Art. 6º — El Fondo Partidario Permanente está constituido por la cantidad asignada por rentas generales del presupuesto de la Nación, bienes e importes de las multas contempladas en los arts. 53 y 42 de la ley y las donaciones y legados que se efectúen con ese destino al Estado nacional.

A los fines de la formación de dicho Fondo se destinará el importe de diez millones de pesos.

El Ministerio del Interior concederá equitativamente y fiscalizará la aplicación de los fondos, los que se destinarán a financiar la organización funcionamiento, estudio, capacitación y formación política. Con ese propósito, podrá disponer la realización de auditorías contables.

Art. 7º — Los partidos en constitución o reconocidos tendrán derecho a percibir del Fondo Partidario Permanente y por única vez un aporte de hasta diez pesos por afiliado, el que será destinado a concurrir a los gastos de organización.

Art. 8º — El partido en constitución, una vez que el juez ha dado curso a la solicitud de reconocimiento y justificado una afiliación no inferior al porcentaje a que se refiere el art. 1º de la presente reglamentación, podrá peticionar ante el Ministerio del Interior un anticipo de fondos, que no podrá exceder en ningún caso, la cantidad de trescientos mil pesos, adjuntando testimonio de la resolución judicial aludida. A esos efectos las autoridades promotoras prestarán fianza personal y solidaria. El Ministerio del Interior, a su sola satisfacción podrá requerir otras garantías. El importe que se acuerde guardará la relación prescripta en el art. 7º, depositándoselo a la orden del juzgado y como perteneciente al partido en constitución.

Si éste no lograre su reconocimiento definitivo, reintegrará los importes percibidos, sin intereses, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la sentencia firme denegatoria.

Art. 9º — Una vez logrado el reconocimiento y dentro del plazo de noventa días, el partido podrá solicitar que se complete su participación del Fondo Partidario Permanente en relación a sus afiliados, según la equivalencia establecida en el art. 7º. Los fondos se entregarán en la misma forma especificada en el artículo anterior.

Art. 10. — Los partidos reconocidos percibirán del mismo Fondo, luego de cada elección, la cantidad de hasta cincuenta centavos por cada voto obtenido. Si un partido de distrito o nacional no obtuviera el 5% de los votos válidos emitidos en un distrito o en todo el país, respectivamente, perderá el derecho a la participación en el Fondo Partidario Permanente.

Art. 11. — Con los mismos recaudos y garantías que se establecen en el artículo 8º, cada partido podrá solicitar inmediatamente de publicada la convocatoria electoral en el Boletín Oficial, un adelanto de la asignación que pueda corresponderle de conformidad a lo que se prescribe en el artículo anterior.

A estos efectos se otorgará hasta un tercio de la cantidad que resulte de adjudicar diez pesos por cada afiliado.

Si una vez recibido el adelanto, el beneficiario se abstuviere, aconsejare votar en blanco o por otro partido, deberá reintegrar el importe dentro del tercer día de adoptada la resolución con más la tasa del interés bancario, que correrá desde la fecha en que pudo disponer de los fondos.

En caso de que el partido no alcanzare el 5 % de los votos válidos emitidos en las situaciones contempladas en la última parte del precedente artículo, reintegrará la mitad del anticipo que se le hubiere acordado sin el accesorio de los intereses, dentro del plazo que le fije el Ministerio del Interior.

Art. 12. — Los partidos que hubieren reunido los requisitos establecidos en el art. 1º y los reconocidos gozarán de las siguientes franquicias con carácter permanente:

a) exención del pago de tasas y derechos postales y telegráficos a la correspondencia que remitieren;
b) la instalación y abono de hasta dos aparatos telefónicos en la sede de cada organismo máximo nacional, confederal o de distrito y las comunicaciones telefónicas realizadas entre sedes partidarias, o entre éstas y los Tribunales o Juntas Electorales, o bloques legislativos nacionales, provinciales o municipales, todos sin cargo;
c) la concesión de cinco pases libres "impersonal especial", válidos para los medios estatales de transporte de pasajeros, dentro del distrito o en todo el territorio nacional, según corresponda al carácter del partido.

El partido en constitución que no fuere reconocido perderá automáticamente su derecho a las franquicias establecidas desde la fecha de la sentencia firme denegatoria.

Art. 13. — Desde noventa días antes y hasta diez días después de cumplido cada proceso electoral, los partidos reconocidos gozarán de las siguientes franquicias adicionales:

a) concesión de diez pases libres "impersonal especial" válidos para los medios estatales de transportes de pasajeros con los alcances establecidos en el inciso c) del artículo anterior;
b) acceso igualitario y sin cargo a los medios de comunicación oficiales garantizándose la libertad de opinión. Los espacios se acordarán teniendo en cuenta las necesidades de programación de las emisoras.

Las franquicias a que se refieren el artículo anterior y el presente serán atendidas por el Ministerio del Interior del Fondo Partidario Permanente.

Art. 14. — El estado contable que se menciona en el art. 47 de la ley se ajustará, en lo aplicable, a la fórmula de balance aprobada para las sociedades anónimas constituidas en jurisdicción nacional.

Con el propósito de verificar los datos consignados en el balance, el juzgado dispondrá de oficio la realización de auditorías contables. Esta constatación se practicará, por lo menos, una vez al año.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.

ACREEDORES DEL ESTADO

Se autoriza la emisión de pagarés.

DECRETO
Nº 2.152
Bs. As., 2/7/71

VISTO que en la Tesorería General de la Nación se encuentran pendientes de pago libramientos extendidos a favor de diversos acreedores del Estado, tanto del sector público como del privado, por cifras de real significación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de arbitrar al Tesoro Nacional los medios que le aseguren una mayor fluidez para normalizar el pago de los compromisos de referencia, coadyuvando en esta forma a la reactivación de la economía argentina, resulta aconsejable disponer la emisión, como medio de pago, de pagarés a la orden de los acreedores con vencimientos en series de hasta 360 días;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que por intermedio de la Tesorería General de la Nación proceda a la emisión de pagarés a plazos escalonados de hasta 360 días, a la orden de los acreedores del Estado que sean titulares de libramientos a su favor en la citada Tesorería General o de liquidaciones en situación de pago en los Ministerios, Secretarías de Estado, Entidades Descentralizadas, Empresas del Estado, Provincias y Municipalidades.

Art. 2º — Los pagarés a que se refiere el artículo anterior serán entregados directamente por la Tesorería General de la Nación, con la previa intervención de la Contaduría General a los acreedores del Estado con los cuales se convenga dicha forma de pago; devengarán el tipo de interés que establezca el Ministerio de Hacienda y Finanzas; podrán ser transferidos por vía de endoso y serán pagados a su vencimiento, por conducto del Banco de la Nación Argentina, por su valor escrito más los intereses correspondientes.

Cuando los interesados no sean acreedores directos de la Tesorería General de la Nación, los pagarés serán extendidos a la orden de los Ministerios, Secretarías de Estado, Entidades Descentralizadas, Empresas del Estado, Provincias y Municipalidades, que sean titulares de libramientos de entrega o de pago, quienes endosarán a su vez dichos documentos a favor de sus propios acreedores.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda y Finanzas queda autorizado para aclarar e interpretar las disposiciones de este decreto, como asimismo, dictar las normas de aplicación que resulten necesarias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

YERBA MATE

Ampliación de un plazo y rebaja en el precio de venta para una partida.

DECRETO
Nº 2.151
Bs. As., 2/7/71

VISTO el presente Expediente número 6.012/71 del Registro de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable adoptar con toda urgencia las medidas necesarias para comercializar la existencia de yerba mate canchada de la zafra del año 1967, en poder del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada;

Que para tal fin la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, del Ministerio de Agricultura y Ganadería dictó la Resolución Nº 226 de fecha 31 de marzo de 1971, cuya copia corre agregada a fojas 2/3;

Que dado el carácter de la misma, debe ser convalidada por el Poder Ejecutivo, derogando a la vez el artículo 4º y el apartado a) del artículo 7º del Decreto Nº 3.077, de fecha 10 de junio de 1969, que fijaba el precio de venta de esa zafra;

Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el artículo 4º y el apartado a) del artículo 7º del Decreto Nº 3.077 de fecha 10 de junio de 1969.

Art. 2º — Convalídase la Resolución número 226 del 31 de marzo de 1971, dictada por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la cual se rebaja en cinco centavos ($ 0,05) el precio de venta y se amplía el plazo para el pago de la yerba canchada de la zafra del año 1967, existente en el Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Gabriel Perren.

Ministerio del Interior

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Juntas de Disciplina que deberán dictaminar en un sumario.

DECRETO
Nº 232
Bs. As., 7/4/71

VISTO la Actuación Nº 13.668/70 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en la cual la Junta de Disciplina de la Secretaría de Estado de Trabajo se considera incompetente para entender en las actuaciones sumariales instruidas de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 470/70 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, ratificada por Decreto 1.010/70, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo formulado a los imputados es el tipificado por el artículo 38, inc b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública, aprobado por Decreto número 6.666/57 como "Falta grave que perjudica moralmente a la Administración".

Que es indudable que ese "perjuicio moral" es sufrido por toda la Administración Pública y no por un sector particularizado de la misma, debiendo señalarse que por haberse cometido las faltas que se investigan por medio de la prensa, se encuentra indeterminada la jurisdicción administrativa donde se han producido.

Que ello hace aconsejable, por interpretación analógica del artículo 44 del aludido Estatuto, la intervención de las Juntas de Disciplina de los organismos a cuya jurisdicción pertenecen actualmente cada uno de los imputados.

Que esa medida asegura el derecho de los imputados a una mejor defensa de su situación, por cuanto en las Juntas de Disciplina intervinientes se encuentran representados por Vocales elegidos con el voto del personal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — En el sumario instruido de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 470/70, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, ratificada por Decreto Nº 1.010/70, deberán dictaminar las Juntas de Disciplina de los organismos a cuya jurisdicción pertenezca actualmente el personal involucrado en esas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL

Ley 17.752.

Zonas y ciudades de aplicación y otros requisitos.

DECRETO
Nº 2.095
Bs. As., 29/6/71

VISTO la Ley Nº 17.752, y

CONSIDERANDO:

Que existen otras ciudades y/o zonas turísticas con características suficientes para la atracción del turismo internacional además de las incluidas en el artículo 2º de la referida disposición legal y en el Decreto número 1.672/69;

Que es necesario dotar a tales ciudades y/o zonas de la infraestructura necesaria para la adecuada recepción de tal categoría de turistas, ofreciéndoles comodidades y servicios similares a los que se prestan en los centros turísticos internacionales del resto del mundo;

Que el artículo 2º de la ley mencionada autoriza tal inclusión y la posibilidad de determinar un organismo para aprobar la localización y los proyectos que se presenten;

Que la ex Dirección Nacional de Turismo, actualmente Secretaría de Turismo, ha venido interviniendo hasta el presente en dichos trámites, contando con los medios idóneos para determinar la posibilidad y conveniencia de beneficiar a otras ciudades y/o zonas con las facilidades que acuerda la ley respectiva;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Turismo podrá determinar otras ciudades y/o zonas en las que será de aplicación la Ley número 17.752.

Art. 2º — Dicho Organismo establecerá asimismo, las características mínimas que en cuanto a número de habitaciones y a los requisitos del artículo 1º del Decreto Nº 3.091/68, deberán reunir los hoteles de turismo internacional, teniendo en cuenta las circunstancias especiales vigentes en los lugares de aplicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio del Interior.

Modificación de funciones en la Dirección General de Provincias.

DECRETO
Nº 2.176
Bs. As., 5/7/71

VISTO los Decretos números 1.907/67 y 5.271/67, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas se establece que en cada Junta de Gobernadores actuará, bajo la dependencia del Ministerio del Interior y por Delegación del Presidente de la República, un Delegado Regional, quien ejercerá la Secretaría permanente de la respectiva Junta, asegurando sus aspectos operativos y la continuidad de su acción;

Que la experiencia recogida indica que la finalidad precedentemente expuesta no justifica el mantenimiento de la figura de los Delegados Regionales, tanto más cuanto sus funciones en buena medida se superponen con las de otra dependencia del Ministerio del Interior;

Que por razones de funcionalidad es aconsejable que en un mismo organismo se centralice la coordinación de las políticas de la Nación con las Regiones y las Provincias;

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 126 y 127, aprobadas por Decreto número 46/1970 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 26 y 27 del Decreto 1.907/67, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 26º — El Ministerio del Interior proveerá a través de la Dirección General de Provincias las funciones necesarias para asegurar la operatividad y continuidad de la Junta de Gobernadores."

"Artículo 27º — La Dirección General de Provincias ejercerá sus funciones en forma permanente en el seno de la Junta; por conducto del Ministerio del Interior, convocará y coordinará las reuniones de las mismas; ejercerá su representación ante el Gobierno Nacional, el CONADE y la Secretaría del CONADE, reparticiones públicas y terceros, y verificará la ejecución de las resoluciones de la Junta."

Art. 2º — El Ministerio del Interior elevará al Poder Ejecutivo Nacional, en el término de 90 días, un proyecto de reestructuración del Departamento de Estado a su cargo, de acuerdo a las necesidades que requiera el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Autorízase al Ministro del Interior a efectuar las transferencias necesarias en el presupuesto del Departamento de Estado a su cargo, para cumplimentar el presente decreto.

Art. 4º — Derógase el Decreto 5.271/67.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

Secretaría de Salud Pública

LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Inclúyese una cláusula en los pliegos de bases y condiciones.

DECRETO
Nº 1.895
Bs. As., 22/6/71

VISTO el presente Expediente número 2.020-24.352/70-6, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.670 del 7 de marzo de 1958, prorrogado sucesivamente por los Decretos Nros.: 1.993/59, 6.029/60, 4.806/61, 9.804/62, 8.663/63, 9.798/64, 12.255/65, 475/67, 9.490/67, 7.711/68 y 8.156/69, se autorizó a la citada Secretaría de Estado a incluir en los pliegos de bases y condiciones de los actos adquisitivos referentes al abastecimiento de alcohol uso medicinal, oxígeno medicinal, carbogen, cemento portland y cales, una cláusula especial que permitiera considerar válidas las propuestas que difiriesen en las condiciones de pago, forma de entrega y/o mantenimiento de ofertas;

Que, en lo que respecta específicamente a la adquisición de oxígeno medicinal y carbogen, aún subsisten las causales que dieron origen a la excepción comentada ya que, dadas las características de comercialización de los mismos, resulta imposible obtener ofertas válidas por cuanto en general, se establecen modalidades de pago y entrega o mantenimiento de las ofertas, que se apartan de las reglamentaciones en vigor;

Que en su informe de fojas 10/11 la Dirección General de Administración de dicho organismo destaca además, que en lo concerniente al alcohol uso medicinal y cales, en los últimos llamados llevados a cabo para obtener el aprovisionamiento de los mismos, en general las ofertas presentadas reunían los requisitos correspondientes a las normas vigentes, lo cual induce a pensar en la normalización de las condiciones de venta;

Que, asimismo, el Decreto Nº 5.519/58, incorporado a la reglamentación de la Ley de Contabilidad (Decreto número 6.900/63), contempla en su ar-

tículo 1º la excepción a las normas en materia de contrataciones, de la adquisición entre otros del cemento portland;

Que, tratándose el oxígeno medicinal y el carbogen de elementos de capital importancia para la atención de los servicios asistenciales dependientes de la referida Secretaría de Estado, procede adoptar las medidas necesarias que permitan la aceptación de ofertas condicionadas, a los efectos de adaptar la cobertura de la necesidad a la modalidad de comercialización;

Por lo tanto y habiéndose expedido favorablemente la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (fojas 9);

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Salud Pública a incluir en los pliegos de bases y condiciones de los actos licitarios que lleve a cabo para el abastecimiento de oxígeno medicinal y carbogen la siguiente cláusula: "En los casos en que así convenga a la Secretaría de Estado de Salud Pública, por no existir oferta válida de acuerdo a las bases generales del presente llamado o si existiendo el precio ofertado resultare excesivo, podrá considerarse válida la oferta que difiera en las condiciones de pago, forma de entrega y|o mantenimiento de oferta, o que incluya otras cláusulas que se aparten de las disposiciones licitarias y|o reglamentarias, sin perjuicio de invitar previamente al retiro de las condiciones que, sobre ello, el comerciante haya impuesto. En todos los casos se dejará constancia de las razones de conveniencia y la posibilidad de aceptación de las ofertas formuladas. Los plazos que se acoplan sobre pagos y entregas quedan interrumpidos si existieran observaciones por incumplimiento imputables al adjudicatario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y pase a la Secretaría de Estado de Salud Pública a sus efectos.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Horacio Rodríguez Castells.
Juan A. Quilici.

Ministerio del Interior

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO
Nº 233
Bs. As., 7|4|71

VISTO el Expediente Nº 3.632 Cde. 19 del registro de la Presidencia de la Nación, y atento lo establecido por la Ley Nº 17.516, Decreto Nº 379|68 y Resolución Nº 49|68 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los letrados de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación comprendidos en la Resolución Nº 49|68 de dicha Secretaría, para que conjunta, alternada y|o separadamente asuman la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Piccollo, Emilio César c|Nación Argentina s|nulidad de resolución", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría Nº 64 del doctor Juan C. García González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

Ministerio de Cultura y Educación

Representación del Estado.

DECRETO
Nº 80
Bs. As., 31|3|71.

VISTO el expediente Nº 6220|71 de los registros del Ministerio de Cultura y Educación, por el que tramita la demanda incoada por los propietarios del inmueble sito en Rivadavia 10162|74 y Ramón Falcón 5673|85, de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde atribuir la representación del Estado Nacional en dicho juicio al Servicio Jurídico del mencionado Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley 17.516 y su Decreto reglamentario Nº 379|68.

Que sin perjuicio de ello cabe allanarse a la pretensión de que se fije judicialmente nuevo alquiler, conforme lo dispuesto en la Ley 18.880.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase la defensa del Estado Nacional, en el juicio "Val, Gumersindo y otros c|Secretaría de Estado de Educación y Cultura (Gobierno de la Nación) y otro, s|desalojo y daños y perjuicios", que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, al Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2º — Facúltase al mencionado Departamento para allanarse a la fijación judicial de nuevo alquiler, de conformidad con lo establecido en la Ley 18.880.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
José L. Cantini.

DECRETO
Nº 309
Bs. As., 14|4|71

VISTO el Expediente Nº 57.458/70, del registro del Ministerio de Cultura y Educación, relacionado con el legado efectuado por la señora doña María Angélica Pagano de Clementi al Museo Nacional de Bellas Artes; y

CONSIDERANDO:

Que por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, tramita el juicio caratulado "Pagano de Clementi, María Angélica s/testamentaría, en el que se encuentra agregado su testamento cuya cláusula quinta, apartado 2) instituye el legado a favor del Museo Nacional de Bellas Artes de dos cuadros de José León Pagano titulados "La Maja y el Perro" y "Retrato de la Abuela" y una escultura —cabeza en bronce— de José Fioravanti;

Que conforme con lo dispuesto en el Artículo 1º, inciso a) de la Ley 17.516, procede facultar al Departamento de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Cultura y Educación, para que asuma la representación del Estado Nacional en el mencionado juicio;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Departamento de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Cultura y Educación, para que asuma la representación del Estado Nacional en los autos caratulados "Pagano de Clementi, María Angélica s/testamentaría" que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, y acepte el legado instituido a favor del Museo Nacional de Bellas Artes, previa identificación e inventario de los bienes legados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José L. Cantini.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO
Nº 261
Bs. As., 12|4|71

VISTO los legajos existentes en la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cuyas constancias obran comunicaciones de Embajadas extranjeras informando del cese en sus cargos de funcionarios consulares acreditados en la República, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictaron decretos concediendo los exequátur de estilo a los funcionarios de cuyo cese en el cargo informan las comunicaciones referidas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélanse los siguientes exequátur a: D. Leonel Centurión Haller, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Tigre (Provincia de Buenos Aires); D. Juan A. Olivera, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Concordia (Provincia de Entre Ríos); D. Javier de Sola-Morales y de Rosello, en el carácter de Cónsul de España en Rosario (Provincia de Santa Fe); D. Juan Pedro Garbarino, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Monte Caseros (Provincia de Corrientes); D. Enrique Araya Gómez, en el carácter de Cónsul General de Chile en San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro); D. Plinio Berrutti, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Concordia (Provincia de Entre Ríos); D. Julio Alarcón Ayala, en el carácter de Cónsul General del Ecuador en la Ciudad de Buenos Aires; D. Fernando Stagno Maccione, en el carácter de Cónsul de Chile en Salta (Provincia de Salta); D. Florencio Galleguillos Martínez, en el carácter de Cónsul de Chile en Esquel (Provincia de Chubut); D. Jorge Iglesias Cortés, en el carácter de Cónsul de Chile en Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur); D. Gabriel Plaza Muñoz, en el carácter de Cónsul de Bolivia en La Quiaca (Provincia de Jujuy) y a D. Jorge H. Quiroga Terán, en el carácter de Cónsul de Bolivia en San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

DECRETO
Nº 263
Bs. As., 12|4|71

VISTO los legajos existentes en la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cuyas constancias obran comunicaciones de Embajadas extranjeras informando sobre designaciones de funcionarios consulares efectuadas por sus respectivos gobiernos para el desempeño de los cargos correspondientes en la República, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento de los referidos funcionarios consulares, acreditados mediante Patentes expedidas por los Jefes de Estado de los países cuyas Embajadas cursaron dichas comunicaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 34 de fecha 8 de febrero de 1971, al señor D. Roberto Otaegui Echeverría, en el carácter de Cónsul General Adscripto de Chile en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese exequátur a la Patente que acredita al señor D. Roberto Otaegui Echeverría, en el carácter de Cónsul General Adscripto de Chile en la Ciudad de Buenos Aires, con jurisdicción sobre la Capital Federal y las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Corrientes, Santiago del Estero, Chaco, Formosa y Misiones.

Art. 3º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 433 de fecha 20 de noviembre de 1970, al señor D. Eduardo Lezana, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Salta.

Art. 4º — Concédese exequátur a la Patente que acredita al señor D. Eduardo Lezana, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Salta, con jurisdicción sobre las Provincias de Salta, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán.

Art. 5º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 30 de fecha 20 de enero de 1971, al señor D. Carlos Antonio del Carpio Basabe, en el carácter de Cónsul de Bolivia en La Quiaca, Provincia de Jujuy).

Art. 6º — Concédese exequátur a la Patente que acredita al señor D. Carlos Antonio del Carpio Basabe, en el carácter de Cónsul de Bolivia en La Quiaca (Provincia de Jujuy) con jurisdicción local.

Art. 7º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 85, de fecha 8 de febrero de 1971, al señor D. Emilio Autelo Suárez, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Pocitos (Provincia de Salta).

Art. 8º — Concédese exequátur a la Patente que acredita al señor D. Emilio Autelo Suárez, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Pocitos (Provincia de Salta), con jurisdicción local.

Art. 9º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 211 de fecha 10 de setiembre de 1970, al señor D. Jorge Bounos en el carácter de Vicecónsul honorario de Grecia en Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut).

Art. 10. — Concédese exequátur a la Patente que acredita al señor D. Jorge Bounos, en el carácter de Vicecónsul honorario de Grecia en Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), con jurisdicción sobre las Provincias de Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 11. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 290 de fecha 13 de octubre de 1970, al señor D. Ignacio Balnat Tallada, en el carácter de Agente Consular honorario de España en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Art. 12. — Concédese exequátur a la patente que acredita al señor D. Ignacio Balnat Tallada, en el carácter de Agente Consular honorario de España en Lincoln (Provincia de Buenos Aires) con jurisdicción sobre los partidos de Lincoln y General Pinto, de la citada provincia.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

Secretaría de Vivienda

EXPROPIACION

Imputación a una erogación.

DECRETO
Nº 496
Bs. As., 20|4|71

VISTO el dictado del Decreto Nº 9.122 de fecha 31 de diciembre de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto de gobierno se autorizó la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de San Martín, paraje denominado Villa Piaggio, con destino al emplazamiento de viviendas definitivas del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia aprobado por la Ley 17.605;

Que por su artículo 4º se determinó la imputación del gasto emergente de la expropiación con cargo a los recursos autorizados por el Plan Analítico de Trabajos Públicos de la Secretaría de Estado de Vivienda para 1969;

Que por las razones expuestas por dicha Secretaría de Estado en el expediente de su registro Nº 3.672/70, no fue posible concretar la afectación de ese gasto en el anterior período fiscal, motivo por el cual se imputará con cargo al ejercicio financiero en vigor;

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el texto del mencionado artículo 4º;

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º del Decreto Nº 9.122 de fecha 31 de diciembre de 1969, por el siguiente texto:

"Artículo 4º — La erogación resultante de la expropiación dispuesta por el presente decreto, que ha sido evaluada en la suma de hasta setenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos ($ 76.674) será imputada a la partida específica que habilite el Plan Analítico de Trabajos Públicos de la Jurisdicción 64, Secretaría, de Estado de Vivienda para el ejercicio 1970.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Aldo Ferrer.
Federico A. Ugarte.
Leonardo Anidjar.

Comando en Jefe de la Armada

INMUEBLES

Autorízase una venta.

DECRETO
Nº 470
Bs. As., 20|4|71

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina se encuentra abocada a la solución del problema de la vivienda de su personal;

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 8.149 del 13 de agosto de 1962, se desafectan del uso concedido a la Armada Argentina y se afectan al régimen de la Ley 14.135, los

inmuebles que figuran en la planilla que integra el referido decreto;

Que de acuerdo al texto ordenado de la Ley 14.135, los inmuebles que se afecten a la misma pueden ser vendidos siempre que su producido se destine a construir viviendas para su venta o para dar en locación al personal naval;

Que por Decreto Nº 1.151/69 se ha reglamentado para la Armada Argentina la Ley 14.135;

Que del estudio efectuado por el Comando en Jefe de la Armada, surge que está en condiciones de ser desafectado del uso concedido e incluído en el régimen de la Ley 14.135 y decretos concordantes, la fracción de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, indicada en el plano adjunto, de una superficie de cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, noventa y siete centiáreas (4 hs, 39 as, 97 cs), Barrio Almirante Solier, en el Departamento Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud;

Que el inmueble mencionado precedentemente, pertenece al Estado Nacional Argentino e integra la jurisdicción del Comando en Jefe de la Armada;

Que por los Decretos Nros. 2.042/66 y 5.574/67 respectivamente, se crea con carácter de Empresa del Estado la entidad "Construcción de Viviendas para la Armada" (COVIARA), y se aprueba su Estatuto Orgánico, estableciéndose que el patrimonio de COVIARA, entre otros bienes, estará integrado por los inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino en uso naval, que sean afectados al régimen de la Ley 14.135;

Que la Ley 17.801 establece que los documentos trasmisivos de derechos reales para ser registrables, aparte de otras formalidades deben estar constituídos por escritura notarial o resolución judicial o administrativa y especifica los requerimientos para proceder a la inscripción;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la planilla referida en el artículo 1º del Decreto número 8.149/62, desafectándose del uso concedido a la jurisdicción del Comando en Jefe de la Armada e incluyéndose en el régimen de la Ley 14.135 y decretos concordantes, el inmueble que se detalla a continuación, autorizándose su venta por COVIARA, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.288/68: Fracción de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, indicada en el plano adjunto, de una superficie de cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, noventa y siete centiáreas (4 hs, 39 as, 97 cs), Barrio Almirante Solier, en el Departamento Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Pertenece al Estado Nacional Argentino y ha sido asignada a la jurisdicción del Comando en Jefe de la Armada por Decreto de Reserva Nº 14.023 de fecha 6 de agosto de 1956 y plano de mensura aprobado por Resolución del Gobierno del Territorio Nº 208/70.

Art. 2º — Dése copia del presente decreto para su presentación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal a los efectos de la inscripción de la transferencia de dominio del inmueble indicado en el artículo 1º, al patrimonio de la Empresa "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado), vuelva al Comando en Jefe de la Armada y oportunamente archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Aldo Ferrer.
Pedro A. J. Gnavi
Leonardo Anidjar.



DECRETOS Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.310 — Bs. As., 20|5|71. **Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a prorrogar por el término de 1 año, a partir del día 9|5|71, el contrato celebrado a favor de Enrique A. Tenreiro.**

DECRETO Nº 1.311 — Bs. As., 20|5|71. **Declárase en situación de desuso, en la Secretaría de Difusión y Turismo y dónase al Hospital de Niños de la ciudad de Buenos Aires, con destino a su Unidad 17, un circuito cerrado de televisión, número de inventario 69.577.**

DECRETO Nº 1.312 — Bs. As., 20|5|71. **Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrante en el Expte. 53.645|70, por la que no se hace lugar al pedido de jubilación voluntaria a favor de Roberto Carlos Simón.**

DECRETO Nº 1.335 — Bs. As., 21|5|71. **Ha lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Comisario (R) Santiago Marcelo Volonte de la Policía Federal, contra la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 28|12|67.**

DECRETO Nº 1.336 — Bs. As., 21|5|71. **Desestímase el pedido de reconsideración formulado por el ex Subcomisario de la Policía Federal José Gallone.**

DECRETO Nº 1.369 — Bs. As., 26|5|71. **Desestímase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por Julio Maturano, contra las disposiciones dictadas por el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.**

DECRETO Nº 1.370 — Bs. As., 26|5|71. **Apruébanse diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.**

DECRETO Nº 1.371 — Bs. As., 26|5|71. **Apruébanse diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.**

DECRETO Nº 1.372 — Bs. As., 26|5|71. **Autorízase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a celebrar contrato de locación de servicios personales a favor del Capitán (RE) Roberto Pedro Felipez.**

DECRETO Nº 1.598 — Bs. As., 1º|6|71. **Exonérase en la Policía Federal, al Oficial Inspector Carlos Félix Larrecochea y Oficial Ayudante Luis Marcelo Tarzia.**

DECRETO Nº 1.599 — Bs. As., 1º|6|71. **Exonérase al Oficial Subinspector de la Policía Federal Ricardo Ernesto Spitznagel.**

DECRETO Nº 1.602 — Bs. As., 1º|6|71. **Asciéndese en la Policía Federal, al grado inmediato superior, por acto distinguido del servicio al Oficial Inspector Juan Carlos Ramírez.**

DECRETO Nº 1.603 — Bs. As., 1º|6|71. **Nómbrase en la Policía Federal con carácter provisional a partir del 1º|7|71, en el cargo de Auxiliar Superior de 6ª a Susana Beatriz Bonoventura Lecce.**

DECRETO Nº 1.638 — Bs. As., 3|6|71. **Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrante en el Expte. 46.140|68, por la que no se hace lugar al pedido de derecho a sueldo de retiro, del ex Oficial Subinspector Abraham Mohamad.**

DECRETO Nº 1.340 — Bs. As., 21|5|71. **Fíjase en la suma de $ 1.005.887.057 el Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1971 y apruébanse sus normas de ejecución.**

DECRETO Nº 1.367 — Bs. As., 26|5|71. **Desestímase el recurso interpuesto por el Subcomisario (R) de la Policía Federal, Carlos César Ranone.**

DECRETO Nº 1.658 — Bs. As. 4|6|71. **Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrante en el Expte. 50.886|69, por la que se encuadra la situación previsional del cabo (R) de la Policía Federal José Nasario Valmirez Sosa, liquidándose su haber de pasividad con el cien por cien del último sueldo y suplementos íntegros del grado inmediato superior —Cabo 1º— de acuerdo a lo determinado por la ley 16.443.**

DECRETO Nº 1.659 — Bs. As., 4|6|71. **Exonérase al Agente 15.293 de la Policía Federal Diego Núñez.**

DECRETO Nº 1.643 — Bs. As., 3|6|71. **Apruébase la resolución de la Caja Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por la que no se hace lugar al pedido de Derecho a Sueldo de Retiro solicitado por el ex Cabo 1º de la Dirección Bomberos Alberto Raúl Passamani.**

DECRETO Nº 1.649 — Bs. As., 3|6|71. **Encomiéndase interinamente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al Ministro de Obras y Servicios Públicos, General de Brigada (RE) Oscar Juan Héctor Colombo.**

DECRETO Nº 1.435 — Bs. As., 28|5|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.**

DECRETO Nº 1.436 — Bs. As., 28|5|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una Ley Complementaria de Presupuesto para el Ejercicio 1971.**

DECRETO Nº 1.449 — Bs. As., 28|5|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis para sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.**

DECRETO Nº 1.450 — Bs. As., 28|5|71. **Autorízase al Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud para sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente año.**

DECRETO Nº 1.451 — Bs. As., 28|5|71. **Autorízase al Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud para sancionar y promulgar una Ley Complementaria de Presupuesto para el corriente año.**

DECRETO Nº 1.452 — Bs. As., 28|5|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.**

DECRETO Nº 1.588 — Bs. As., 31|5|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia para otorgar al Sindicato de Trabajadores Viales de Formosa y a favor del Banco Hipotecario Nacional, un aval por la suma de $ 612.911,89.**

DECRETO Nº 1.601 — Bs. As., 1º|6|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se establece un nuevo arancel para los Jueces de Paz de Campaña.**

DECRETO Nº 1.650 — Bs. As., 3|6|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.**

DECRETO Nº 1.651 — Bs. As., 3|6|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley por la que se establecen normas complementarias de la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio.**

DECRETO Nº 1.709 — Bs. As., 8|6|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se implanta un seguro de vida colectivo con carácter obligatorio, para todo el personal de la Administración Provincial.**

DECRETO Nº 1.732 — Bs. As., 9|6|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se crea la Corporación de Areas Rurales de Formosa (C.A.R.F.).**

DECRETO Nº 1.734 — Bs. As., 9|6|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se condona la deuda contraída por la Dirección del Aborigen con el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia.**

DECRETO Nº 1.735 — Bs. As., 9|6|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley de modificaciones a la ley Nº 2.889 de Fomento y Promoción de la Industria Hotelera.**

DECRETO Nº 1.736 — Bs. As., 9|6|71. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se ratifica la ley Nº 7.553|69.**

DECRETO Nº 1.688. — Bs. As., 14|10|70. **Desígnase Director General de Planes de la Sec. de Difusión y Turismo de la Presidencia de la Nación a Ramón Alberto Salem.**

DECRETO Nº 2.635. — Bs. As., 3|12|70. **Autorízase al Servicio Jurídico de la Policía Federal a tomar intervención en los autos "Rivero, Jorge c|Estado Nacional Ministerio del Interior s|demanda contencioso-administrativa" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Sec. 67, de la Cap. Fed.**

DECRETO Nº 3.012. — Bs. As., 28|12|70. **Otórgase al Comodoro (RE) Ing. Aeronáutico Italo Américo Cerri, seis meses de licencia extraordinaria sin goce de haberes con retención de su categoría escalafonaria, a efectos que se desempeñe durante dicho lapso en la Empresa Aerolíneas Argentinas.**

DECRETO Nº 3.119. — Bs. As., 30|12|70. **Déjase establecido que con fecha 14|9|69 cesaron los servicios del Rvdo. Mariano Narciso Castex como asesor, en carácter ad honorem, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.**

DECRETO Nº 3.458. — Bs. As., 31|12|70. **Reconócese a favor del Capitán de Fragata (RE) Miguel Alberto Acevedo, el derecho de percibir un viático diario de $ 15 desde el 1º|8 hasta el 31|12|67.**

DECRETO Nº 3.461. — Bs. As., 31|12|70. **Facúltase a la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica a nombrar durante el ejercicio 1971 al personal temporario que aprueba el Decreto 1.959|70 (Anexo IV), exceptuándola de la requerida por la Ley 17.065.**

DECRETO Nº 3.468. — Bs. As., 31|12|70. **Autorízase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a celebrar contratos de locación de servicios personales con diverso personal.**

DECRETO Nº 3.495. — Bs. As., 31|12|70. **Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 10, Ministerio del Interior, Organismo Descentralizado 098, Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y Reconstrucción de San Juan —en liquidación.**

DECRETO Nº 3.501. — Bs. As., 31|12|70. **Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar por el término de dos años a partir del día 1º|1|71 el contrato con vigencia hasta el 31|12|70, del investigador Lothar Carlos Guillermo Szidat.**

DECRETO Nº 3.502. — Bs. As., 31|12|70. **Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar por el término de dos años a partir del 1º|1|71, el contrato vigente hasta el 31|12|70, de la investigadora Irene María Bernasconi.**

DECRETO Nº 3.524. — Bs. As., 31|12|70. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley para reformar la Nº 452 de Presupuesto para el ejercicio 1970.**

DECRETO Nº 3.522. — Bs. As., 31|12|70. **Reestructúrase el Presupuesto General de Gastos vigente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y apruébanse los gastos que asciendan a la suma de $ 481.578,94.**

DECRETO Nº 3.534. — Bs. As., 31|12|70. **Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se Reestructura el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio del corriente año.**

DECRETO Nº 3.536. — Bs. As., 31|12|70. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica el Presupuesto para el corriente ejercicio.**

DECRETO Nº 3.543. — Bs. As., 31|12|70. **Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se crea dentro del Presupuesto General la partida subprincipal "Préstamo a la Municipalidad de Olavarría para la instalación de un Parque Industrial".**

DECRETO Nº 217 — Bs. As., 29|1|71. **Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar a los investigadores Walter Luis Dioni y Fernando Raúl Colomb.**

DECRETO Nº 219 — Bs. As., 29|1|71. **Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal mediante diversas resoluciones obrantes en el Expediente 334.957-I-1970.**

DECRETO Nº 249 — Bs. As., 29|1|71. **Ratifícase la designación efectuada por la Policía Federal mediante resolución obrante en el Expte. 30.386-I-71.**

DECRETO Nº 250 — Bs. As., 29|1|71. **No ha lugar a lo solicitado por el ex Auxiliar de la Policía de Territorios Nacionales y actual Subcomisario de la provincia de Formosa, de revistar en el orden nacional y ser promovido al grado de Inspector General Angel** Merce Díaz.

DECRETO Nº 286 — Bs. As., 2|2|71. **Prorrógase** por el término de seis meses a contar del 27|1|71, la licencia con goce de haberes concedida por resolución 275|70, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Ing. Oscar Delmo Herrero.

DECRETO Nº 287 — Bs. As., 2|2|71. Establécese que la licencia concedida al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Jorge Eduardo Majchrzak, debe ser considerada a partir del 1º|12|70.

DECRETO Nº 288 — Bs. As., 2|2|71. Prorróganse las misiones que cumplen en la ciudad de Erlangen (Alemania) los agentes de la Comisión Nacional de Energía Atómica ingenieros Bernardo Murmis y Velia Lina Hoffmann de Geiger.

DECRETO Nº 289 — Bs. As., 2|2|71. Prorróganse las misiones que cumplen en la ciudad de Erlangen (Alemania) los **agentes de la Comisión Nacional de Energía Atómica ingenieros Rodolfo Haraldo Kullmer, Miguel Alberto Geiger y Dr. Edmundo García Agudo.**

DECRETO Nº 301 — Bs. As., 3|2|71. **Transfiérense sin cargo, a favor del Comando en Jefe del Ejército Liceo Militar Gral. San Martín 120 butacas para cine, completas pertenecientes al Instituto Nacional de Cinematografía** dependiente de la Secretaría de Difusión y Turismo.

DECRETO Nº 302 — Bs. As., 3|2|71. **Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar a diversos investigadores: Daniel Raúl Bes, Wolfgang Guillermo Ricardo Francisco Joaquín Meckbach** (extranjero) y otros.

DECRETO Nº 303 — Bs. As., 3|2|71. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar por el término de un año, **a partir del 1º|1|71, los contratos con vigencia hasta el 31|12|70 de los miembros de la Carrera del Personal Téc**nico Auxiliar de la Investigación Científica.

DECRETO Nº 306 — Bs. As., 3|2|71. **Recházase** el recurso **jerárquico deducido por el agente de L. S. 82 T. V. Canal 7 Ing. Alfredo Otto Endruhn,** contra la resolución 58|020|70 de la Secretaría de Difusión y Turismo.

DECRETO Nº 308 — Bs. As., 3|2|71. **Exonérase a los agentes de la Policía** Federal Néstor Aldo Bonei y Marcelo Hernando Creixells.

DECRETO Nº 321 — Bs. As., 5|2|71. **Adscríbese a la Gobernación de Mendoza a partir del 1º|1|71 y hasta el 30|6|71, al agente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación** Carlos Tapia.

DECRETO Nº 325 — Bs. As., 5|2|71. **Exonérase** al agente de la Policía **Federal Víctor Juan Carles.**

DECRETO Nº 326 — Bs. As., 5|2|71. **Rectifícase la situación de revista establecida en el Art. 1º del Decreto 2.658|70, que encuadra al Sargento de Policía Ramón País, en los términos de la Ley 16.055, debiendo considerarse la misma a favor del Agente de Policía de ex Territorios Nacionales, Ra**món País.

DECRETO Nº 327 — Bs. As., 5|2|71. **Exonérase al Oficial Subinspector de la Policía Enrique Adriano Panza.**

DECRETO Nº 328 — Bs. As., 5|2|71. **Asciéndese Post-Mortem al grado inmediato superior al Subcomisario Osvaldo Sandoval, muerto en cumplimiento del deber.**

DECRETO Nº 330 — Bs. As., 5|2|71. **Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar hasta el 31|12|71 los contratos de los miembros de la Carrera del Personal Técnico Auxiliar de la Investigación Científica, Jorge Alejandro Balverde, María Celia Castellano, Leticia Cristina Corti y otros.**

DECRETO Nº 332 — Bs. As., 5|2|71. Autorízase al **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar hasta el 31|12|71 los contratos de los miembros de la Carrera del Personal Técnico Auxiliar de la Investigación Científica: Roberto Coco, José María Garavilla y Roberto Gomes Cadret.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 85. — Bs. As., 31|3|71. **Prorrógase por el término de nueve meses y once días a contar del 20|3|71, la "Misión Permanente" que cumple en la ciudad de Erlangen (Rep. Alemana) el agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Jurgen Conrado** Fritzsche.

DECRETO Nº 86. — Bs. As., 31|3|71. **Concédese licencia con goce de haberes por el término de trece meses al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Néstor Baltasar Pieroni.**

DECRETO Nº 88. — Bs. As., 31|3|71. Concédese licencia sin goce de haberes por el término de trece meses al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Horacio Rapoport.

DECRETO Nº 111. — Bs. As., 31|3|71. **Declárase huésped de honor del Gobierno Argentino al Revmo. Padre Fray Aniceto Fernández Alonso.**

DECRETO Nº 128. — Bs. As., 5|4|71. Ha lugar a la solicitud formulada por el ex-Secretario de Embajada de primera Clase y Cónsul de primera Daniel Oimos.

DECRETO Nº 131. — Bs. As., 5|4|71. **Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino mientras dure su permanencia en el país a su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Rep. de Bolivia Gral. de División Emilio Molina Pizarro, su señora espesa y los integrantes de su comitiva.**

DECRETO Nº 132. — Bs. As., 5|4|71. **Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el** grado de Oficial al Teniente Primero Javier Durand Gómez, de la Armada de Perú.

DECRETO Nº 133. — Bs. As., 5|4|71. **Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Cruz Almirante Guillermo Brown al Comandante Gral. de** Marina de Ecuador Contraalmirante Jorge Alberto Cruz Polanco.

DECRETO Nº 174. — Bs. As., 6|4|71. Prorróganse las misiones que cumplen en el exterior del país diversos profesionales y/o técnicos de la **Comisión Nacional de Energía Atómica, en fun**ción de la instalación, puesta en marcha y operación de la central nuclear de Atucha.

DECRETO Nº 213. — Bs. As., 7|4|71. **Déjase sin efecto el decreto 4392|58, por el que se condecoraba con el Collar de la Orden del Libertador San Martín, al entonces Presidente de la Rep. de Costa Rica, José Figueres y confecciónase nuevo decreto confiriendo la condecoración.**

DECRETO Nº 216. — Bs. As., 7|4|71. **Ha lugar a la solicitud formulada por el ex-Secretario de Embajada de segunda Clase y Cónsul de segunda Carlos Eduardo Perazo Espíndola.**

DECRETO Nº 240. — Bs. As., 12|4|71. **Concédese un año de licencia con goce de haberes a contar del 31|3|71, al científico extranjero contratado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Gunther Schoeck.**

DECRETO Nº 242. — Bs. As., 14|4|71. **Establécese que la fecha de iniciación de la licencia con goce de haberes concedida por decreto 3321|70 al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Dr. Carlos Alberto Parera, debe considerarse a partir del 10|3|71.**

DECRETO Nº 243. — Bs. As., 12|4|71. **Ha lugar a la solicitud formulada por el ex-Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera Guillermo Eugenio Juárez.**

DECRETO Nº 244. — Bs. As., 12|4|71. **Autorízase a extender órdenes de pasajes, por vía aérea, para viajar entre Buenos Aires-Roma-Buenos Aires, a favor de los Rvdos. Padres Juan José Sol, Heraclio Moreno y otros.**

DECRETO Nº 259. — Bs. As., 12|4|71. **Ha lugar a la solicitud formulada por el ex-Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera Esteban Isidoro Asteggiano.**

DECRETO Nº 260. — Bs. As., 12|4|71. **Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el Secretario de Embajada de primera Carlos Miguel Mariano Sala contra el decreto 2766|69.**

DECRETO Nº 262. — Bs. As., 12|4|71. **Apruébase el acuerdo logrado entre el Ministerio y los propietarios del Palacio Kinsky o sus representantes legales a fin de dar por concluido el entredicho surgido por aplicación de las cláusulas del contrato de locación oportunamente celebrado con la Embajada Argentina en Viena (Austria).**

DECRETO Nº 266. — Bs. As., 12|4|71. Déjase sin efecto el decreto 158|66, en cuanto dispuso el cese de funciones del Secretario de Embajada de segunda Clase y Cónsul de segunda Ernesto Miguel Malpede y ordénase el reintegro del mismo en el mencionado cargo.

DECRETO Nº 623. — Bs. As., 22|4|71. Declárase duelo nacional el día de las exequias del Excelentísimo Presidente de la Rep. de Haití Dr. Francois Duvalier.

DECRETO Nº 2.565. — Bs. As., 2|12|70. Dase término y desmásase a diverso Personal Militar Superior en distintas Embajadas en el exterior.

DECRETO Nº 3.235. — Bs. As., 31|12|70. Trasládase del Ministerio a la Embajada de la República de Haití al Ministro Plenipotenciario de primera Clase Arturo Ricardo Cueto.

DECRETO Nº 1.171. — Bs. As., 15|9|70. **Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministro del Interior Brigadier Eduardo F. Mc Loughlin.**

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 75. — Bs. As., 31|3|71. Ha lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por la firma Marcos Riwilis contra la resolución 1 72|68.

DECRETO Nº 77. — Bs. As., 31|3|71. **Dáse por acordada al licenciado Heraldo Olther Ricardo Laguzzi licencia con goce de sueldo por el término de** seis meses, a partir del día 3|10|70.

DECRETO Nº 79. — Bs. As., 31|3|71. Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto 728|70, por el que se **nombró a Agustina Angela Izaguirre de Rodríguez, en la Escuela Nacional de Co**mercio Nº 18 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 138. — Bs. As., 5|4|71. Considérase encasillado, con anterioridad al 1º|11|56, a diverso personal administrativo y de servicio, que revista **en distintos establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.**

DECRETO Nº 141. — Bs. As., 5|4|71. Reconócese con carácter de excepción los gastos realizados en concepto de movilidad, durant el **período comprendido** entre el 1º|11 y el 30|7|70, por el **agente Oscar Angel Lorencio, a razón de $ 60.— mensuales.**

DECRETO Nº 142. — Bs. As., 5|4|71. **Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto 2.503|69, por el que se designó con carácter titular a Teresa Angélica Costa,** en un cargo de Preceptora.

DECRETO Nº 143. — Bs. As., 5|4|71. Ratifícase la resolución del Consejo Nacional de Educación adoptada el 31|3|69 en el expediente letra P 4.465|63, por la que justificó, sin goce de sueldo, las inasistencias de Celia del Carmen Romay.

DECRETO Nº 185. — Bs. As., 6|4|71. **Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Ingeniero Antolín Diéguez contra la resolución 1.040|70, del Consejo Nacional de Educación Téc**nica.

DECRETO Nº 186. — Bs. As., 6|4|71. Autorízase al Consejo Nacional de Educación, a liquidar a favor de Isidoro Jorge de la ex Inspección Técnica Seccional de Buenos Aires, los viáticos reglamentarios pertinentes desde el 26|10|65 hasta el 31|1|66 y desde el 2|5|1 21|7|66 como ex subinspector técnico seccional (suplente) y desde el 29|7|66 hasta el 26|9|68 como ex inspector técnico seccional (interino).

DECRETO Nº 208. — Bs. As., 6|4|71. **Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1970, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 2 —Organismo Descentralizado 045— Universidad Nacio**nal de Cuyo.

DECRETO Nº 223. — Bs. As., 7|4|71. Ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por José Antonio Roncarolo contra las resoluciones 35|70 y 909|70, del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 22[illegible]. — Bs. As., 7|4|71. **Modifícase el artículo 1º del decreto 1.936|68 el que quedará redactado en la siguiente forma: "Autorízase a Dirección Nacional de Educación del Adulto dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a hacerse cargo de los gastos de Funcionamiento (luz, Calefacción, Limpieza, etc.), de los Centros Educativos instalados en edificios de propiedad nacional, provincial, municipal y particular. Los gastos en** concepto de limpieza para el año no podrán superar la suma de $ 20.— mensuales por aula.

DECRETO Nº 227. — Bs. As., 7|4|71. **Confírmase en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Cap. Fed., al profesor Juan Solare.**

DECRETO Nº 228. — Bs. As., 7|4|71. **Confírmase en el Colegio Nacional de Marcos Paz (Pcia. de Bs. As.) en el cargo de Rector a Osvaldo Rómulo De Nucci.**

DECRETO Nº 229. — Bs. As., 7|4|71. **Ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por Hugo Alberto Rodríguez contra la resolución 1.460|69, emanada del** Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 246. — Bs. As., 12|4|71. La Dirección de la Escuela Normal Nº 1 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe) será responsable en primer término de la conservación y adecuado uso del edificio que ocupa donde funciona a su vez el Instituto Nacional Superior del Profesorado.

DECRETO Nº 306. — Bs. As., 14|4|71. **Amplíanse los términos fijados por el decreto 4.648|69 reconociéndose de legítimo abono los servicios prestado por Angel Hernaiz, en calidad de Director, Organizador del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de** las Ciencias.

DECRETO Nº 359. — Bs. As., 16|4|71. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por María Esther G[illegible] contra la resolución de fecha 24|6|68 dictada por el Subsecretario de Educación Expte. 90.305.

DECRETO Nº 360. — Bs. As., 16|4|71. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 —Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 044— Universidad Nacional de Córdoba.

DECRETO Nº 361. — Bs. As., 16|4|71. Admítese como denuncia de ilegitimidad el recurso interpuesto por Mercedes Francisca Fernández Pisano contra la resolución 667|69, la cual se revoca.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 54. — Bs. As., 20|1|71. Reconócese de legítimo abono a favor del Vicecomodoro Felipe Alfredo Torrent (E. Gen.) la cantidad de pesos 1.792.—

DECRETO Nº 181. — Bs. As., 21|1|71. Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministro del Interior, Brigadier (RE) Arturo Armando Cordón.

DECRETO Nº 555. — Bs. As., 18|2|71. Reasume el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Presidente de la Nación, Gral. de Brigada (RE) Roberto Marcelo Levingston.

DECRETO Nº 887. — Bs. As., 18|3|71. **Apruébase** el contrato celebrado entre el Director General de Investigación y Desarrollo y los señores Osvaldo **César Infantino y Arturo Horacio Rodríguez** con fecha 16|12|70, por el cual éstos ceden sus derechos sobre la invención, cuya patente se tramita bajo acta 231.977 de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 18|10|70.

DECRETO Nº 291. — Bs. As., 3|2|71. Queda en posesión del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y Culto su titular Dr. Luis María Augusto de Pablo Pardo.

DECRETO Nº 3.184. — Bs. As., 31|12|70. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente Jorge Roberto Bouzón contra la Resolución 306|70.

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 1.508. — Bs. As., 8|10|70. **Autorízase para que se proceda a transferir sin cargo a la Secretaría de Salud Pública, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" doscientos equipos reformados y cien mulares en igual estado,** cuyo valor asciende a la suma de **$ 16.000.**

DECRETO Nº 2.706. — Bs. As., 10|12|70. Dase de baja de Gendarmería Nacional, a su solicitud, al Primer Alférez Mario Omar Bacciadonne, del Destacamento Vuelo.

DECRETO Nº 681. — Bs. As., 2|3|71. **Autorízase a prorrogar hasta el 30|4|71, la comisión que cumplen actualmente los agentes civiles Agrimensores Alberto Holger, Jorge Christensen y Alfredo Vicente Elías en el "U. S. Topocom", ex "Army Map Service" de los EE.UU.**

DECRETO Nº 687. — Bs. As., 2|3|71. **Dase de baja de Gendarmería Nacional a su solicitud al Subalférez de Intendencia "en comisión", Julio Celso Surracco.**

DECRETO Nº 895. — Bs. As., 18|3|71. **Dase de baja de Gendarmería Nacional, a su solicitud, al Primer Alférez Auditor "en comisión", Emilio Carlos Polan.**

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 341. — Bs. As., 8|2|71. Acéptase con fecha 1|1|71 en las condiciones previstas en el Decreto 9.202|62, la renuncia presentada por Donato Angel Monti, de la Carrera Personal Superior, Clase II, Servicio de Hidrografía Naval.

DECRETO Nº 342. — Bs. As., 8|2|71. **Pásase en la Carrera Personal Superior a partir del 1|1|71, a distintas clases a diverso personal civil. Expediente letra P.A.C.I.da c. 697/70.**

DECRETO Nº 343. — Bs. As., 8|2|71. **Acéptase con fecha 1|12|70, la renuncia presentada en la Dirección General del Personal Naval por el agente civil Carlos Luis Musis.**

DECRETO Nº 344. — Bs. As., 8|2|71. Nómbrase "en comisión" a partir del 1|1|71 y por el término de un año en la **Prefectura Naval Argentina a diverso personal profesional.**

DECRETO Nº 462 — Bs. As., 10/2/71
Transfiérense al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, terrenos ubicados en los partidos de Tornquist y Pringles de una superficie total aproximada de 709 Hs. 34 as.

DECRETO Nº 352 — Bs. As., 9/2/71
Autorízase a la Prefectura Naval Argentina a contratar por el término de un año, con opción a otro más, a partir del mes siguiente de la fecha del presente decreto, los servicios de Adolfo García y Cirilo Ernesto Rivero.

DECRETO Nº 677 — Bs. As., 2/3/71
Nómbrase en la Carrera Personal Superior a partir del 1/2/71 y por el término de tres años, al Capitán de Navío (RE), Gerardo Felipe Ojanguren.

DECRETO Nº 678 — Bs. As., 2/3/71
Autorízase a la Prefectura Naval Argentina a efectuar el pago de la suma de $ 1.600,00, en concepto de gastos de inhumación y traslado de los restos del marinero Eduardo Héctor Solanot.

DECRETO Nº 679 — Bs. As., 2/3/71
Autorízase a la Prefectura Naval Argentina, a efectuar el pago de la suma de $ 269.—, en concepto de gastos de inhumación y traslado de los restos del Cabo 1º Antonio Saluzzi.

DECRETO Nº 780 — Bs. As., 9/3/71
Declárase procedente el recurso jerárquico interpuesto por Jorge Enrique Sar, en representación de su hijo Guillermo Sar, ex Cadete de la Escuela de la Prefectura Naval Argentina Gral. Matías de Irigoyen, contra la Resolución X.D.P. INS. 57/69, y en su mérito revócase el punto 1º de la resolución aludida, debiendo el causante ser reincorporado para el período lectivo 1971.

DECRETO Nº 2.771. — Bs. As., 17|12|70.
Promuévense con fecha 31|12|70 en la Prefectura Naval Argentina, al Grado de Oficial Ayudante a los alumnos agresados de la Escuela de Prefectura "Gral. Matías de Irigoyen".

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 280 — Bs. As., 2/2/71
Autorízase a contratar por el término de un año, a partir de los días 1º y 13/8/70, los servicios personales de Juana María Rosalinda Cardoso, José Miguel Núñez y Enrique Setaro.

DECRETO Nº 639 — Bs. As., 2/3/71
No ha lugar al recurso de queja interpuesto por el agente universitario I, Emilio Miguel Villarreal, del Comando de Regiones Aéreas.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DECRETO Nº 2.590. — Bs. As., 2|12|70.
Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales para el ejercicio 1970.

Secretaría de Energía

DECRETO Nº 2.546. — Bs. As., 30|11|70.
Apruébase el Plan de Acción y fíjase el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Gas del Estado para el ejercicio 1970.



RESOLUCIONES

Dirección Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Recuperación industrial. Forma de liquidación.

RESOLUCION Nº 387
Bs. As. 5/7/71

VISTO la Ley 17.741 y las Resoluciones números 304|68, 425|68 y 336|70;

CONSIDERANDO:

Que habiendo entrado en funcionamiento el sistema electrónico de computación de datos, es necesario determinar el procedimiento que se aplicará para la liquidación de las solicitudes de recuperación industrial respecto de películas exhibidas con anterioridad y posteriores a su aplicación:

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

RESUELVE:

Artículo 1º — El beneficio de recuperación industrial de películas exhibidas hasta el 31 de marzo ppdo. será liquidado de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 425|68.

Art. 2º — A partir del 1º de abril de 1971, se aplicará el sistema de computación electrónica de datos, para la liquidación de la recuperación industrial en relación a los filmes exhibidos desde esa fecha.

Art. 3º — En el caso contemplado en el artículo anterior y previa solicitud del productor, se concederá el beneficio de acuerdo con las declaraciones juradas remitidas por los exhibidores, finalizado cada trimestre calendario.

Art. 4º — Queda establecido que la Resolución Nº 425|68 regirá en el supuesto mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Ridruejo.

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjanse sin efecto las resoluciones por las que se desautorizó para funcionar a diversas sociedades.

RESOLUCION I.G.P.J. Nº 19(
Bs. As., 16|3|71

VISTO el Expediente N-9.599|A-119.253, en el que la sociedad "Manuel Fernández Vega, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita el reintegro de su personería jurídica; en virtud del oficio de fojas ciento sesenta y cuatro (164), de las razones invocadas por la recurrente y lo informado por la División Sociedades Anónimas de la Inspección General de Personas Jurídicas que obra a fojas ciento sesenta y siete (167), y de conformidad con lo dictaminado por el mencionado Organismo,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución I.G.J. Nº 2.247 de fecha 13 de noviembre de 1970, manteniendo, en consecuencia, la vigencia del Decreto número 11.973 del 30 de diciembre de 1958, que autorizó a la sociedad "Manuel Fernández Vega, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para funcionar como sociedad anónima.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Perriaux.

RESOLUCION I.G.P.J. Nº 195
Bs. As., 19|3|71

VISTO el Expediente N-20.062|A-116.587, en el que la entidad "Genader, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita el reintegro de su personería jurídica; en virtud de las razones invocadas por la sociedad a fojas treinta y cuatro (34), los fundamentos que surgen de los informes de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete vuelta (37 vta.) y treinta y ocho y vuelta (38 y vta.) de la División Sociedades Anónimas de la Inspección General de Personas Jurídicas, y de conformidad con lo dictaminado por el mencionado Organismo,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución I.G.J. Nº 1.534 de fecha 25 de agosto de 1970, manteniendo, en consecuencia, la vigencia de la Resolución número 1.846 de fecha 30 de agosto de 1965, que autorizó a la sociedad "Genader, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", para funcionar como sociedad anónima.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Perriaux.

RESOLUCION I.G.P.J. Nº 253
Bs. As., 31|3|71

VISTO el Expediente N-11.984|119.693, en el que la sociedad "Flexofren, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita el reintegro de su personería jurídica, que le fuera revocada por Resolución I.G.J. Nº 755 de fecha 10 de mayo de 1968 y,

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por la peticionante y los fundamentos que surgen de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete (47) del informe de la División Sociedades Anónimas de la Inspección General de Personas Jurídicas, otorgan el basamento legal necesario para acceder a lo requerido por la mencionada entidad;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el referido Organismo,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución I.G.J. Nº 755 de fecha 10 de mayo de 1968, manteniendo, en consecuencia, la vigencia del Decreto Nº 14.221 de fecha 11 de noviembre de 1960, que autorizó a la sociedad "Flexofren, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", para funcionar como sociedad anónima.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Perriaux.

Nota: Se publican "in extenso" en razón de haber aparecido con el título equivocado en la inserción sintetizada efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 6|7|71.

IMPUESTOS

Normas complementarias de la Ley 19.061.

RESOL. GRAL. Nº 1.413
Bs. As., 2|7|71

VISTO las disposiciones tendientes a la reactivación del mercado de valores establecidas por la Ley Nº 19.061, a través del impuesto a los réditos, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con el artículo 14 del citado precepto, la Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias pertinentes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 19.061 la franquicia alcanza exclusivamente a los pagos directos efectuados por los contribuyentes y a las retenciones sufridas por los mismos en los casos previstos en el artículo 59 incs. a), d) y f) de la Ley de Impuesto a los Réditos y por excepción a las retenciones efectuadas por otros conceptos, en oportunidad de presentar su declaración jurada anual.

Que por lo tanto quedan excluidas de la franquicia aquellas retenciones practicadas con carácter definitivo.

Que, por otra parte, procede estructurar los requisitos formales a que deberán subordinarse los contribuyentes del impuesto a los réditos acogidos a la franquicia implantada, en función a los cánones que rigen la materia.

Que, en tal sentido, corresponde precisar la obligación que le cabe al agente de retención con respecto a los contribuyentes comprendidos en el artículo 59, incisos a), d) y f) de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, que opten por destinar las sumas retenidas a la compra de acciones.

Que, asimismo, resulta necesario contemplar la situación de aquellos contribuyentes que, en virtud de su acogimiento a la Ley Nº 19.061, han depositado en las cuentas mencionadas en el artículo 6º de la misma importes superiores al máximo beneficio legal autorizado y, por ende, el tratamiento a dispensar a los saldos ingresados en exceso.

Que, finalmente, teniendo en cuenta que el depósito en las cuentas especiales referidas en el artículo 6º de la Ley Nº 19.061, implica intrínsecamente una forma de pago del impuesto a los réditos, resultan de aplicación los dispositivos de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968, en todos aquellos aspectos en que corresponde la intervención de esta Dirección General.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley Nº 19.061,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

I — Beneficios - Monto de la opción.

1º — Los contribuyentes mencionados en el artículo 1º de la Ley Nº 19.061 —con la limitación establecida en los artículos 4º y 9º de la misma— podrán destinar a la adquisición de acciones o cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión, en las condiciones que estipula el artículo 6º de la ley citada, hasta un máximo representado por un 10 % del importe que abonen como contribuyentes directos, en concepto de impuesto a los réditos —excluido multas, recargos y accesorios— por los períodos fiscales 1971 a 1973 inclusive.

Este beneficio no alcanza a los contribuyentes a quienes se les practique retención definitiva en la fuente.

2º — La disposición precedente, en cuanto al monto y por el ejercicio fiscal en curso no rige para los contribuyentes de la 4ta. categoría comprendidos en el artículo 59 de la Ley de Impuesto a los Réditos, t. o. en 1968 y sus modificaciones, quienes podrán destinar a ese fin el importe que resulte de la siguiente escala:

Hasta $ 500 de impuesto: un monto igual a su obligación fiscal;

Más de $ 500 y hasta $ 5.000 de impuesto: $ 500;

Más de $ 5.000 de impuesto: el 10 % de su obligación fiscal.

Sin perjuicio del derecho a depositar hasta la suma que corresponda de acuerdo a la escala precedente, podrán acogerse, además, por el 10 % del impuesto correspondiente a las otras rentas.

Para determinar el monto de su opción, en el caso de contribuyentes que obtengan otros réditos además de los de 4ta. categoría (Art. 59 mencionado), se proporcionará el impuesto total que deba abonar en función a las rentas netas de uno y otro carácter. La deducción adicional a que se refiere el artículo 23 de la ley de réditos, se deducirá previamente de las rentas netas de la cuarta categoría.

II - Acogimiento

3º — Para que el beneficio que acuerda la Ley Nº 19.061 quede formalizado, debe efectuarse el depósito y el ingreso simultáneo del saldo de la obligación fiscal en los bancos autorizados al efecto, ubicados en jurisdicción de la dependencia de esta Dirección que por domicilio del contribuyente corresponda, mediante formulario Nº 107 para las personas físicas y sucesiones indivisas y Nº 107/A tratándose de las sociedades de capital comprendidas en el artículo 54 de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones.

Cuando el ingreso del saldo de la obligación fiscal se efectúe —de acuerdo a las disposiciones vigentes— con Certificados de Reintegro de Impuestos o con Documentos o Certificados de Cancelación de Deudas, el depósito del importe de la franquicia deberá efectuarse con anterioridad a la entrega de dichos certificados a esta Dirección.

Todo acogimiento que se haga sin cumplimentar estos requisitos no libera al contribuyente del ingreso del impuesto por el importe de los depósitos efectuados en infracción a la norma, sin perjuicio de su derecho de propiedad sobre el depósito efectuado.

Si se optara por cancelar la deuda impositiva haciendo uso de las facilidades que acuerda la Resolución General Nro. 1.017, o la que se dicte en el futuro, se utilizará el formulario Nº 7.277/T, debiendo descontarse del monto que obligatoriamente debe abonarse como pago a cuenta, al solicitar la prórroga, el importe que se deposite de acuerdo con la ley citada. La diferencia será ingresada aplicando las normas de la Resolución General mencionada.

III - Agentes de retención. Contribuyentes comprendidos en los incisos a), d) y f) del artículo 59 de la Ley de Impuesto a los Réditos

4º — Los contribuyentes comprendidos en los incisos a), d) y f) del artículo 59 de la Ley de Impuesto a los Réditos, para acogerse al régimen de la Ley número 19.061, deberán entregar al agente de retención el original del Form. 625/B ó 625/D debidamente cubierto con la constancia de su opción en el rubro Observaciones. El duplicado con el comprobante de su recepción por el agente de retención será conservado por el contribuyente. El acogimiento quedará formalizado con el depósito que, al actuar como tal, deberá efectuar el agente de retención en las condiciones de la ley citada y de esta resolución.

El depósito y el ingreso simultáneo del saldo de la obligación fiscal deberá efectuarse mediante formulario Nº 107/B en el banco autorizado a este efecto por el cual opte el agente de retención, ubicado en jurisdicción de la dependencia de esta Dirección que por domicilio del agente de retención o del contribuyente corresponda.

5º — Los agentes de retención deberán entregar a los contribuyentes, dentro de los treinta (30) días corridos de su actuación el comprobante que acredite el pago. Si no lo hicieran o no hubieran hecho el depósito en las condiciones de la opción, los contribuyentes deberán poner esa circunstancia en conocimiento de esta Dirección. De no cumplimentarse este requisito, el contribuyente perderá su derecho al acogimiento por el impor-

te de esa retención salvo que en oportunidad de la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a los réditos deje constancia en el rubro Observaciones de la infracción incurrida por el agente de retención.

6º — La opción del contribuyente rige para las retenciones que se efectúen a partir de los cinco (5) días hábiles en que el Form. 625/B ó 625/D sea recibido por el agente de retención. Por las efectuadas con anterioridad —salvo el caso contemplado en el artículo 22— se entenderá que ha optado por no acogerse al régimen de la Ley Nº 19.061, perdiendo, por esos importes, su derecho a hacerlo en el futuro.

7º — Los contribuyentes cuyos agentes de retención no hayan actuado total o parcialmente como tales podrán acogerse a los beneficios de esta ley en oportunidad del pago del impuesto resultante de la respectiva declaración jurada, por la parte no retenida.

8º — Los agentes de retención de los contribuyentes comprendidos en los incisos a), d) y f) del artículo 59 de la Ley de Impuesto a los Réditos, al practicar el ajuste final de las retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a las normas de los artículos 166 y 167 del respectivo decreto reglamentario, determinarán también el importe de la franquicia a que tengan derecho los beneficiarios —conforme a su opción— y el importe depositado en esas condiciones.

Si del ajuste de su obligación fiscal resultara un saldo a favor del Fisco podrá destinarse el importe a pagar, hasta anularlo, para efectuar los depósitos a que tengan derecho los contribuyentes de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior. Si por el contrario el saldo resultare a favor del agente de retención o insuficiente para regularizar los depósitos practicados en defecto, el agente de retención podrá, a solicitud de los contribuyentes, trasladar a ejercicios futuros el derecho a ejercer la opción sobre la diferencia dentro del período de vigencia establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 19.061.

Si se hubieran efectuado depósitos en exceso, la diferencia podrá utilizarse para compensar futuros acogimientos del mismo contribuyente, sin que por ello pueda diferirse el ingreso del impuesto que deba abonar a esta Dirección.

9º — Sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponderle, la falta de cumplimiento por parte del agente de retención a las normas de esta resolución o a la opción ejercida por el contribuyente, será penada con las multas previstas en el artículo 43 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968.

IV - Normas Generales

10. — En todos los casos en que no se haya podido ejercer la opción del artículo 2º de la ley en el momento del pago, ya sea por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley, o por haber sufrido el contribuyente retenciones por conceptos diferentes a los mencionados en el inciso b) del artículo 2º de la ley, o por haber efectuado con anterioridad a la publicación de esta reglamentación pagos por los períodos fiscales comprendidos en la franquicia, o por existir saldos a favor del contribuyente proveniente de declaraciones anteriores, o Impuesto a las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria computado como pago a cuenta del Impuesto a los Réditos, la opción podrá ejercerse en la oportunidad mencionada en el último párrafo del artículo 2º de la ley.

11. — En ningún caso se admitirá el ejercicio de la opción por pagos efectuados con posterioridad al vencimiento general para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al último ejercicio fiscal comprendido en la franquicia (Art. 11 de la Ley Nº 19.061).

Cuando se haya optado por ingresar el saldo de impuesto de dicho ejercicio fiscal en la forma a que se refiere el artículo 3º, "in fine", el acogimiento quedará condicionado a que el saldo sea satisfecho hasta el vencimiento de la última cuota de la prórroga, siempre que la misma haya sido solicitada hasta el día del vencimiento general. Si el incumplimiento fuera parcial, la pérdida de derechos se producirá proporcionalmente.

12. — En ningún caso podrán compensarse saldos de impuesto que deben ingresar a esta Dirección, con depósitos efectuados en los términos de la Ley Nº 19.061 que en definitiva resulten superiores al máximo derecho que la misma acuerda.

13. — Las sociedades de capital que se acojan a los beneficios de la Ley Nº 19.061 en exceso a las limitaciones establecidas en el artículo 4º de la misma, deberán ingresar a esta Dirección —en la medida de ese exceso— el impuesto omitido. Los depósitos efectuados en esas condiciones carecen de valor para cancelar sus obligaciones fiscales.

14. — A los fines establecidos en el artículo 9º, primer párrafo, de la Ley número 19.061, se entenderá que, los responsables que adquieran acciones comprendidas en la aludida norma, con depósitos provenientes de la franquicia otorgada por la citada ley, han optado por renunciar a los beneficios acordados por los regímenes promocionales respectivos.

Las empresas beneficiarias de dichos regímenes, para determinar el monto de los pagos alcanzados por la franquicia de la Ley Nº 19.061, aplicarán en lo pertinente, las normas establecidas en la Resolución General Nº 1.086 (Varios).

15. — Toda persona que, por causa de muerte del titular, llegara a ser heredero o legatario de las acciones objeto del depósito a que se refiere el artículo 8º de la ley deberá mantener las mismas depositadas hasta la expiración del plazo mencionado en el citado artículo, sin perjuicio de registrarse el depósito a nombre del nuevo titular.

16. — El total depositado con destino a la compra de acciones o cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión, podrá ser utilizado para cancelar:

a) El precio de las acciones o el valor de la cuota parte;
b) Las comisiones de los agentes de bolsa o extrabursátiles, que se refieran a las acciones adquiridas;
c) El costo de adquisición de los derechos de suscripción (valor del cupón) y sus gastos bursátiles, en caso de acciones de nuevas emisiones;
d) Las comisiones de ingreso inherentes a la suscripción de cuotas partes de fondos comunes de inversión;
e) Los gastos bancarios de transferencia de fondos a las plazas bursátiles más próximas al lugar del depósito.

17. — Cuando en esta Resolución se menciona el término "depósito" deberá entenderse por tal el importe destinado o que se destine a la compra de acciones y/o cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 19.061.

18. — Agrégase al artículo 4º de la Resolución General Nº 1.017 el siguiente párrafo:

"En el caso de contribuyentes acogidos a las disposiciones de la Ley Nº 19.061, el pago a cuenta —cualquiera sea el plan de pagos por el que opte— no podrá ser inferior al monto de la franquicia que acuerde esta ley"

19. — Las disposiciones de la Ley número 11.683, t.o. en 1968, son de aplicación en cuanto corresponda, a los fines de la Ley Nº 19.061.

V - Disposiciones transitorias correspondientes al ejercicio fiscal 1971.

20. — Para las obligaciones fiscales (anticipos, ingresos a cuenta y saldo de impuesto de declaraciones juradas) vencidas o que venzan hasta el 31 de julio de 1971 y canceladas hasta esa fecha, su acogimiento podrá regularizarse descontando el importe de la franquicia de los próximos pagos —excepto que éstos correspondan a cuotas de prórroga— que por el impuesto indicado y por los períodos fiscales 1971 a 1973 deban efectuarse a esta Dirección. Si el contribuyente continúa realizando pagos a esta Dirección sin efectuar los descuentos a que tuviere derecho, se entenderá que ha adoptado por no acogerse a la franquicia, en la medida en que el ingreso hubiera permitido hacer el depósito de acuerdo al régimen de la Ley Nº 19.061.

21. — En el caso de pagos efectuados a partir del 28 de mayo de 1971, y exclusivamente a los fines de la Ley número 19.061, se considerarán "pagos simultáneos" los ingresos y depósitos realizados o que se realicen en distintas fechas, siempre que al 31 de julio próximo, inclusive, haya quedado regularizada su obligación fiscal.

22. — Los contribuyentes mencionados en el artículo siguiente que deseen acogerse al régimen de la ley citada por las retenciones sufridas hasta el 31/7/71, inclusive, entregarán al agente de retención el Form. 625/B a que se refiere el artículo 4º de esta Resolución antes del 24 del mismo mes dejando constancia asimismo en el rubro Observaciones de su opción con efecto retroactivo a todo el año 1971. Aquellos contribuyentes que a la fecha de esta Resolución ya hubieran presentado el Form. 625/B actualizado al año 1971, ejercerán dicha opción en nota simple, dentro del mismo plazo. Vencido el mismo, sin cumplimentar ese requisito, el contribuyente perderá su derecho a acogerse en el futuro, por estas retenciones.

23. — Los contribuyentes comprendidos en los incisos a), d) y f) del artículo 59 de la Ley de Impuesto a los Réditos podrán optar por que el agente de retención deposite, de acuerdo a los artículos 6º y 13 de la Ley Nº 19.061, la totalidad del impuesto a los réditos retenido, hasta un máximo de $ 500 de acuerdo a la escala del artículo 2º de esta resolución.

24. — Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 29
Bs. As., 1º|6|71

VISTO la presentación en el Expediente Nº 149.164|70 SEICI, producida por la firma José y Héctor Fracchia S. R. L. inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 2401 y atento a lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo aprobado M 5003 de las básculas de mostrador a plena capacidad con brazo balancín de doble escala y dos cursores con las siguientes variantes:

I Variante capacidad:

a) Capacidad quince kilogramos (15 kg.), con escala principal graduada hasta catorce kilogramos (14 kg.) con división mínima de un kilogramo (1 kg.) y escala auxiliar graduada hasta un kilogramo (1 kg.) con división mínima de diez gramos (10 g.).
b) Capacidad diez kilogramos (10 kg.) con escala principal graduada hasta nueve kilogramos (9 kg.) con división mínima de un kilogramo (1 kg.) y escala auxiliar graduada hasta un kilogramo (1 kg.) con división mínima de diez gramos (10 gramos).

II Variantes en altura del cuerpo principal:

a) Altura cincuenta y dos centímetros (52 cm.) plano 3.
b) Altura setenta centímetros (70 cm.) plano 3; tal como se documenta en el Expediente Nº 149.164|70 SEICI fs. 1 a 20.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:

a) Sobre el balancín, en ambas escalas.
b) Sobre ambos cursores.
c) Sobre la leva principal.

Las escalas y los cursores se identificarán con el número de serie del instrumento y el balancín con la marca, estampándose además la leyenda referente al origen del producto.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 149.164|70 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Jesús Gómez Navarrete.

$ 189 e.6|7 Nº 47.798 v.12|7|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 9 y 11|6|1971.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.T. Nº 544/69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.106/61 y su reglamentación conexa:

Expediente Nº 7.886/66.
Nombre de la empresa: "Micro Omnibus Quilmes", línea Nº 120.
Domicilio: Andrés Baranda Nº 124, Quilmes, Prov. de Buenos Aires.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: S/Enderezamiento y prolongación de recorrido hasta Villa Manuel B. Gonnet, conforme al siguiente itinerario: De Plaza Constitución por su ruta, General Belgrano, General Güemes, Agüero, D. Martinto, M. Raposo, Gral. Cadorna, hasta Camino General Belgrano; regresando por las mismas.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ 56,20 e.12|7 Nº 54.270 v.12|7|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.292/71 T.
Empresa: Transportes Automotores "20 de Junio", S.A.
Domicilio: Avda. Hipólitto Yrigoyen 2397, Santa Lucía (Prov. de San Juan).
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Prolongar hasta la ciudad de Córdoba, los servicios públicos que presta entre las ciudades de San Juan y Villa Dolores, utilizando rutas, provincial Nº 15 y nacional Nº 20.
Modalidades de tráfico: Además de la autorizada, de localidades comprendidas en el tramo San Juan-Lafinur (Prov. de San Luis) con destino a las comprendidas en el tramo Villa Dolores-Córdoba y viceversa.
Cantidad de servicios: Uno (1) diario de ida y vuelta.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ 39,20 e.12|7 Nº 54.338 v.12|7|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 607/69.
Empresa: Federico Mengarelli.
Domicilio: Corrientes 2257, Rosario (Prov. Sta Fe).
Clase de servicio: Cargas generales y mercaderías perecederas.
Itinerario: 1) De caracter nacional:
Entre Valle del Río Negro, Neuquen, Santa Rosa, Gral. Acha, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Las Flores, Dolores, Mar del Plata, Azul, 9 de Julio, Pergamino, San Nicolás, Gran Buenos Aires (Prov. Buenos Aires), Capital Federal, Mendoza, San Rafael (Prov. Mendoza), San Juan, San Luis, Mercedes (Prov. San Luis), Córdoba, Río IV, Villa María, San Francisco (Prov. Córdoba), Salta, Tucumán, S. del Estero, Termas de Río Hondo, Ojo de Agua (Prov. Santiago del Estero), Paso de los Libres, Mercedes, Curuzú Cuatiá (Prov. de Corrientes), Santa Fe, Rosario, V. Constitución, Venado Tuerto, Cañada de Gómez (Prov. Santa Fe) intermedias y zonas de influencia, utilizando las rutas nacionales Nros. 22, 3, 9, 11, 126, 33, 5, 188, 34, 127, 152, 35, 19, 7, 147, 55, y caminos provinciales.

2) De carácter internacional:

a) Desde Neuquen y Valle del Río Negro hasta el límite internacional con destino a Uruguayana, Sao Gabriel, Porto Alegre, Curitiba, Sao Paulo, Río de Janeiro y Pelotas (República Federativa del Brasil) y viceversa, por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana, con las siguientes variantes de recorrido: 1) Utilizando las rutas nacionales Nros. 22, 3, 9, 11, 126; 2) Por rutas nacionales Nros. 22, 3, 33, 5, 188, 9, 34, 126 y 127; 3) Por rutas nacionales Nros. 22, 152, 35, 19, 126 y caminos provinciales.

b) Desde San Juan y Mendoza hasta el límite internacional con destino a Uruguayana, Sao Gabriel, Porto Alegre, Curitiba, Sao Paulo, Río de Janeiro y Pelotas (República Federativa del Brasil) y viceversa, por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana, utilizando las rutas nacionales Nros. 147, 7, 35, 19 y 126.

c) Desde Salta y Tucumán hasta el límite internacional con destino a Uruguayana, Sao Gabriel, Porto Alegre, Curitiba, Sao Paulo, Río de Janeiro y Pelotas (República Federativa del Brasil) y viceversa, por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana, por rutas nacionales Nros. 34, 55, 9, 19 y 126.

d) Desde Capital Federal hasta el límite internacional con destino a Encarnación y Asunción (República del Paraguay) y viceversa, utilizando el servicio de balsa entre Posadas-Pacú-Cuá, por rutas nacionales Nros. 9, 12, 14 ó 9, 11, 126 y 12 ó 9, 11 y 12 indistintamente.

e) Desde Capital Federal hasta el límite internacional con destino a Asunción y Encarnación (República del Paraguay) y viceversa, por Puerto Pilcomayo-Itá Enramada utilizando las rutas nacionales Nros. 9 y 11.

Los servicios especificados en el inciso 1) se hallan en funcionamiento. Los servicios especificados en el inc. 2), apartados a), b) y c) se hallan autorizados, con carácter precario, por esta Secretaría de Estado y los indicados en los apartados d) y e) son a establecer.
Horacio P. Accossato, Director Nacional.
$ 110 e.12|7 Nº 54.239 v.12|7|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S. T. Nº 544/69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.106/61 y su reglamentación conexa:

Expediente Nº 10.516/62.
Nombre de la empresa: Transportes Centenera S. A., Línea Nº 26.
Domicilio: José Bonifacio Nº 940/50, Capital Federal.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Prolongar el recorrido de la línea Nº 26 hasta Camilo Torres y Somellera por el siguiente itinerario: Su ruta, Cachimayo, Avda. Cobo, Camilo Torres hasta Somellera; regresando por Somellera, Puán, Avda. Cobo, Centenera, su ruta.
Horacio P. Accossato, Director Nacional.
$ 32.80 e.7|7-Nº 53.411-v.12|7|71



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

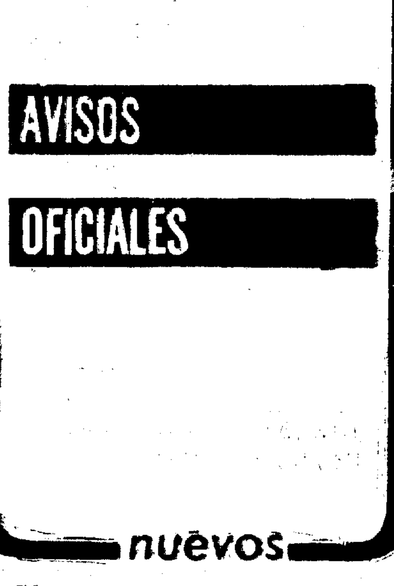
Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1971-1975

Concurso para contratación de servicios de supervisión de obras para la construcción de trabajos financiados con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Se avisa a los interesados que el llamado a Concurso de Méritos, Títulos y Antecedentes a firmas consultoras para confeccionar una lista de firmas para tratar la contratación de trabajos de supervisión de obras a ser financiadas con créditos del BID y del BIRF ha sido postergado hasta el día 16 de julio de 1971 a las 17 horas (Oficina Administradora préstamos del Exterior, Avda. Maipú 3, 1º piso, Capital Federal).
Buenos Aires, julio de 1971.
e.8|7-Nº 3.494-v.13|7|71



COMISION NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores, en las actuaciones Nº 196/71 "Hafen, S. A. s/sumario - Acuerdo Nº 1.149", hace saber por dos días a EGON HAAS lo siguiente: "Buenos Aires, 21 de junio de 1971, Acuerdo Nº 1.149. Visto: ...y Considerando: ...La Comisión Nacional de Valores, Resuelve: 1º Instruir sumario a la Sociedad Anónima Hafen, Comercial, Industrial y Financiera, a sus directores, administradores y gerentes, en razón de los hechos expuestos. — 2º. Correr traslado de dichas imputaciones a los sumariados, por el término de cinco días a los efectos del artículo 12 de la Ley 17.811. 3º Designar conductor del sumario al señor director don J. Roberto Cantón. 4º Notifíquese. Fdo.: Héctor Alegría, Roberto Cantón, Julio Silva y Norberto Villarruel". La resolución transcripta se considerará notificada el segundo día de publicación, y la notificación importará intimación para que la persona citada constituya domicilio en el país, mediante presentación ante la Comisión Nacional de Valores, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias o resoluciones que se dicten en lo sucesivo al tercer día de dispuestas. — Buenos Aires, julio de 1971.
e.12|7-Nº 3.552-v.13|7|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expte. 101.189|70

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación al señor ISAAC GRINBERG, para que comparezca a tomar vista de las actuaciones sumariales que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 18.061, se le sustancian como ex directivo de la Caja de Crédito del Abasto, Sociedad Cooperativa Limitada, bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.
e.12|7-Nº 3.544-v.14|7|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES
Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires
Remate Oficial sin base

Materiales a vender: Automotores: Automóvil Peugeot 403/404. Ambulancias Mercedes Benz, modelo 1953/54. Chevrolet modelos 1951/53. IKA, modelo 1958. Camioneta Rural IKA, modelos 1961/62. Camioneta de carga IKA, modelo 1958. Camiones Mercedes Benz, modelo 1954. Omnibus Mercedes Benz, modelo 1954 y Ford F 600, modelo 1957. Acoplados de 2 1|2 y 3 toneladas. Jeep IKA, modelos 1957 al 1960. Camiones de 3/4 y ... toneladas Ford, modelos 1945. Camiones GMC, modelo 1945. Varios: Repuestos de automotores en desuso, herramientas varias en desuso, bidones, palas lineman en desuso, mesas de limpieza de armas desarmadas, albardas andinas, acumuladores, llantas varios tipos y medidas, cubiertas en desuso, varias medidas y tipos, cámaras y protectores, material de comunicaciones en desuso, asientos de montura para tropa, block de motores y motores etc.

Remate: El día 6 de agosto de 1971, a la 15 horas, en el local del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Esmeralda Nº 660, de la Capital Federal.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Bernal) Km. 10 1|2 a La Plata, a partir del día 26 de julio y hasta el 6 de agosto, todos los días, incluso sábados y domingos, en el horario de 8 a 13 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición, en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3351, Capital Federal.
e.12|7-Nº 3.545-v.23|7|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza al Representante Legal de la firma "Wolmet, S. R. L." y a los señores David Dembinski y Alberto Wazzani, para la iniciación de la extracción, remoción o demolición del ex Remolcador A. R. A. "Ranquel", semi hundido en aguas del Riachuelo a la altura de la calle Santa Elena, margen izquierda, lado Capital, fijándosele a esos efectos un plazo no mayor de sesenta (60) días y un plazo adicional de noventa (90) días, en los términos previstos en el artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, de "Rescate y Salvamento Marítimo", bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º, inc. b) de la norma legal expresada. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, junio de 1971.
$ 67.50 e.12|7-Nº 53.720-v.16|7|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial con base
por Orden de Y. P. F.
Automotores, Máquinas, Varios y Rezagos

Automóviles, jeeps, furgones, camiones, camionetas, microómnibus.

Calderas, turbogenerador, motores eléctricos, tanques subterráneos, trépanos, electrobombas, máqs. de escribir y contabilidad, pinturas, repuestos p/automotores, cobre, bronce, aluminio, barras de sondeo, etc.

Exhibición: En almac. y servicios, Av. Ant. Argentina y 9 bis, Pto. Nuevo, de 8 a 11.30 y de 13 a 15 hs. Pta. de Almac. Dárs. Sud. B. Correa 1351, Ribera Este Capital Federal. Pta. de Inflamables Dock Sud, dep. de la Pta. de Almac. Dárs. Sud, de 8 a 13 hs. Dest. Dock Sud, Sgto. Ponce y Arroyo, Sarandí, de 8 a 11 y de 12 a 14 hs. Lunes a viernes. Pta. de Almac. Mar del Plata, Pto. Mar del Plata, Prcia. de Bs. As., Lunes a viernes de 7 a 12 y sábados de 7 a 10 hs.

Remate: El 16 de julio, a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4, Cap. Federal.

Informes y prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Esmeralda 660, pta. baja, lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.
e.12|7-Nº 3.543-v.13|7|71

AVISOS OFICIALES

anteriores

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
San José 317 - 1º piso
T. E. 37-1131 Int. 388

A los señores proveedores y a la industria local en general, se comunica que en cumplimiento de las prescripciones de la Ley Nº 18875, Compre Nacional: se proveerá en la sede central, San José 317 piso 1º (Sección Compras) de una lista de contratación en trámite para adquirir bienes provenientes del extranjero, por considerar que la industria local no los provee ni están en condiciones de proveerlas.

Los interesados podrán pasar vista por el respectivo informe técnico en la Sección Compras en los días laborales de 9 a 12 horas.

Material: Duplicadora eléctrica y demás elementos accesorios.
e.6|7 Nº 3.438 v 13|7|71

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2.966/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales del Fuero Penal correspondientes al Juzgado Nacional de Instrucción Nº 10 a cargo del Dr. Esteban Vergara Frías, secretaría Nº 130, del Dr. Carlos Benítez Cruz.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.
e.7|7-Nº 3.473-v.12|7|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2.963/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil y como pertenecientes a los juzgados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 e iniciados entre los años 1900 a 1930.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.
e.7|7-Nº 3.474-v.12|7|71

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a ANGEL BENIGNO RIESGO para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 857/70, bajo apercibimiento legal.
Publíquese por tres (3) días.
e.8|7-Nº 3.495-v.13|7|71

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al Sr. HUGO EDUARDO ETCHEGARAY que por resolución Nº 1.607 (Jul-

cio de responsabilidad Nº 358/70), lo declara deudor del Fisco por la suma de cuatrocientos cincuenta y siete pesos con noventa centavos ($ 457,90) con más el gasto del edicto de emplazamiento y con más los gastos del presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de ejecución fiscal. — Publíquese por tres (3) días.
e.7|7-Nº 3.477-v.12|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LIZEMBERG ISRAEL s|Sucesión" (expediente Nº 35.253), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de julio de 1971, a las 15.30 horas, una fracción de terreno y la casa construída en ella denominada "Ex Hostería Cardellino" frente a la calle 9 de Julio, ubicada en La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, que es parte del lote 100 del plano de fraccionamiento del antiguo establecimiento San Jerónimo y según un plano de subdivisión se designa como lote Nº 2, que mide 25 metros frente al Este, 23m35 contrafrente al Oeste; 28m90 al Norte y 28m30 en el costado Sud. Superficie de 685,7402 ms. cs. Base $ 8.106,76, Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 14 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 63 e.12|7 Nº 54.452 v.14|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "MARUN VICTOR y otros c|ORTIZ VICTORIA DEL CARMEN s|Ejecución Hipotecaria", expediente 51.792|1970, que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio Nº 104, rematará el jueves 15 del corriente, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, segundo subsuelo, Capital, la propiedad ubicada en la calle Jorge N. Williams Nº 6 entre las de Inca y Punta Vacas, Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, compuesta de hall, dos dormitorios, baño y cocina. Lote 12, Manzana 292. Mide: 12,02 metros de frente por 16 metros de fondo. Superficie 192,32 m.c. Base $ 8.912,37 (Ley 18.188). Al contado. 10 o|o de seña. 3 o|o de comisión. En efectivo. Ocupada por la demandada. De acuerdo con las cláusulas de mutuo, la propietaria, en caso de ejecución judicial, deberá entregar la propiedad desocupada. El que resulte comprador, constituirá domicilio en la Capital Federal. Visítese de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 72 e.12|7 Nº 54.444 v.14|7|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en el juicio "PAIVA LUBREZ de CANE, MARIA LUISA de la CRUZ c|ROBLEDO, CARLOS OSCAR s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 15.022), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, con oficinas en Sarmiento 1.?0, Capital Federal, rematará el 15 de julio de 1971, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital Federal: un lote de terreno de chacra. Según plano lote que es parte de la fracción "C", ubicado en la Prov. de Buenos Aires, Partido de Cañuelas, y cuyos datos catastrales son: Circ. II, Sec. F, Parcela 3, Chacra 10, y linda: al N.O. calle en medio, con parte del lote 11, de la Fracción D; al S.E. con don Facundo Larguía, al N.E. con fondos de los lotes 8 y 9; y al S.O. con lote 17. Superficie total: 7 ha., 43 a., 36 c. Reconoce esta propiedad dos hipotecas de $ 175.000 m|n. y $ 700.000 m|n. Base $ 8.750 ($ 875.000 moneda nacional), al contado. Seña 8 %. Comisión 3 o|o (ambas en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 81 e.12|7 Nº 54.614 v.14|7|71

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "RUFFINI HUGO VICENTE y otra c|VILLALBA WILFREDO NESTOR y otras s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 1517|1664, Fº 620|676, que el martillero Luis María Lacour, rematará en Talcahuano 479, Capital, el día 15 de julio de 1971, a las 17 horas, la unidad funcional Nº 3, ubicada en la planta baja de la finca de la calle Obispo San Alberto número 2975, entre Argerich y Nazca, con 79,32 m2 de superficie cubierta más 23,02 metros cuadrados de superficie descubierta y 78,75 m2 de azotea lo que totaliza una superficie de 181,09 m2, ocupada por el demandado y su familia, que deberán desocuparla dentro de los 30 días de notificado el auto que aprueba la subasta (cláusula Sexta del mutuo hipotecario). No se adeudan expensas comunes. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base $ Ley 18.188, 37.410,80. Forma de Pago: $ 15.000, al contado, al aprobarse el remate, $ 13.000 al año de la aprobación del remate, $ 9.410,80 a los dos años de la misma fecha, con interés bancario y garantía hipotecaria. El excedente sobre la base deberá abonarse al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 72 e.12|7 Nº 54.498 v.14|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "LUCHETTI GUILLERMO A. c|MOLINA OVIDIO A. s|Ejecutivo", expediente Nº 149.951, que el martillero José Nogueroles, rematará el día 14 de julio de 1971, a las 17 horas, en el local de Avda. del Tejar 4175, Capital, donde también se exhiben los días 12 y 13 de julio en el horario de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 ventilador de pie marca Difranc, modelo de lujo, color gris, diámetro aproximado de las aspas a los 0,60 m., sin número visible, funcionando; 1 radio de mesa a transistores marca City Bell sin número visible, funcionando; 1 estufa a kerosene marca Aurora de 7 velas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 36 e.12|7 Nº 54.586 v.13|7|71

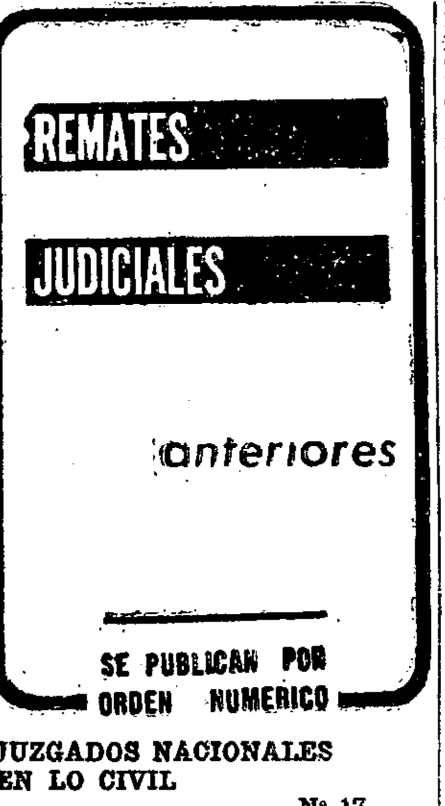
JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "PLASTINCO S.A.C. c|CORTES AGUSTIN CIPRIANO s|Ejecutivo", expediente Nº P 1105, que el martillero Julio M. Moneta rematará el día 14 de julio de 1971, a las 17 horas, en el local de Av. del Tejar 4175, Capital, donde también se exhiben los días 12 y 13 de julio en el horario de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 televisor Marshall, controles al frente, en funcionamiento; 1 tocadiscos de mesa sin marca y sin número visible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 30 e.12|7 Nº 54.584 v.13|7|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|PILLET ALFREDO RICARDO s|Ejec. Prendaria", que el día 15 de julio de 1971, a las 11 horas, en Independencia 4221, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: un Auto Unión, Modelo 1.000 S, año 1967, motor 4652 N, patente B161869 de la Prov. de Buenos Aires. Base $ Ley 18.188, 5.440,20. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 36 e.12|7 Nº 54.650 v.14|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "VOLONTE NARCISO s|Testamentaría", expediente 8.303, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 12 de Julio a las 11,30 en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, el inmueble ubicado en Darwin 913, entre las de Velazco y Aguirre — Desocupado —, que es parte del lote 11, manzana J y mide s|título: 8m41 de frente x 19m52 de fondo, 8m429 mm. en su contrafrente. Base de venta $ 30.000, 50 o|o al contado Ley el saldo del 50 o|o a 1 año de plazo con 16 o|o de interés. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, Julio 5 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 54 e.7|7 Nº 54.018 v.12|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

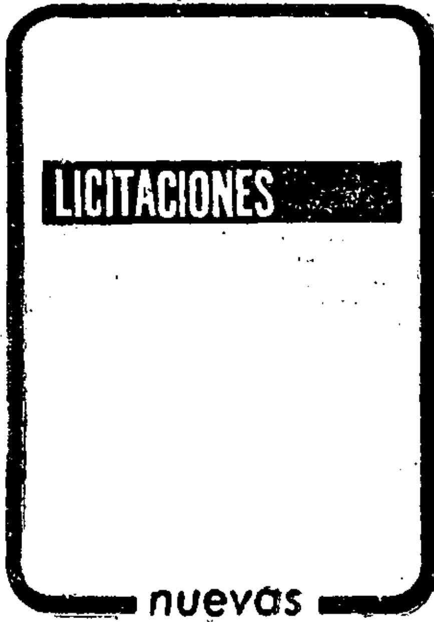
Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CARBONELL, CARLOS HORACIO c|VON FRIEDRICHS, MIGUEL s| ejecución prendaria", (Expte. Nº 5309), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 21 de julio de 1971, a las 10 horas en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, modelo año 1965, motor marca Ventoux Nº 5017397, chasis Nº 04180, serie Nº 56336-04180, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1196533, para uso particular, marca chasis Renault 4L, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 843,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 54 e.8|7 Nº 54.054 v.13|7|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "FRIGORIFICO TRES CRUCES S. A. I. C. c|PROGNO, RAIMUNDO s|ejecutivo", (Expediente Nº 31.907), que el martillero Pablo José Ferrari rematará en la calle Tinogasta Nº 3295 de esta Ciudad, el día 17 de julio de 1971, a las 16 horas, el departamento 5 del primer piso, ubicado en la calle Olazábal Nº 5219, ocupado. — Días de visita: 12, 13, 14 de julio de 16 a 18 horas. — Deudas por expensas comunes Ley 18.188: 44,50, correspondientes al mes de diciembre de 1970. — Base: pesos ley 18.188, 12.586,66 o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal. — Venta al contado. — Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 63 e.8|7 Nº 54.038 v.13|7|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "CACCIA, JULIO CESAR c|SCOVENNA, RENI JUAN y otro cobro ejecutivo", que el martillero Francisco de la Fuente, (Expte. 130.520), rematará el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 11 y 30 de la mañana, en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305 de la Capital Federal, el 50 o|o proindivisa de la propiedad en el Ptdo. de Pilar, Ruta Nº 8, km 54,500 "desocupada" con fuerza motriz y transferencia del teléfono. — Base: pesos ley 18.188 de 25.040, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Superficie del terreno: 779,40 y lo edificado 403,71 m2. — Informes 42-8165.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 63 e.8|7 Nº 54.156 v.13|7|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO HELIOFISICOS
Diag. Roque S. Peña 501, 5º P., of. 518
Licitación Pública Nº 6|71

Se llama a licitación pública para la provisión de un analizador de distorsión, un registrador osciloferico, un módulo para reflectometría, un multímetro digital, un discriminador para modulación de frecuencia y un contador digital.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la oficina de compras de 9 a 13 hs.
Apertura de las propuestas: 20 de julio de 1971, a las 11 horas.
e.12|7 Nº 3.518 v.13|7|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 25|71

Adquisición de 5 máquinas de escribir eléctricas.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.
Apertura de las ofertas: 22|7|71, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.
e.12|7 Nº 3.519 v.14|7|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Concepción del Uruguay - E. Ríos
Locación de Inmueble en Colón
Licitación

De acuerdo al siguiente detalle:
Duración del contrato: dos años con opción a un año más.
Ubicación: Radio céntrico.
Comodidades: mínima 3 habitaciones y dependencias.
Perfectas condiciones de habitabilidad.
Los oferentes podrán retirar el pliego de condiciones en la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, Ruta Nacional 131, o en la Secretaría de la Municipalidad de Colón, calle 12 de Abril 500.
Las propuestas se recibirán en la Estación Experimental Agropecuaria, C. del Uruguay, Ruta Nacional 131, en sobre cerrado y lacrado hasta las 14,15 horas del día 9 de agosto de 1971, o en la Casilla Nº 6, del Correo Central de C. del Uruguay hasta el día anterior. — Administración.
e.12|7 Nº 3.521 v.21|7|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 43|71, para adquirir 700 kilogramos de electrodos, en distintos milímetros y conforme a demás especificaciones insertas en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados, en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de los sobres y lectura de propuestas, 30 de julio de 1971; a las 9,30 horas, en la división precitada.
Rosario, 12 de julio de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.12|7 Nº 3.520 v.13|7|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 1.838 por el suministro de un molino de bolas nuevo, para molienda de clinker, con una capacidad aproximada de 35 toneladas hora.
Retirar pliegos: Avda. Julio A. Roca 651 6º piso. sector 7, de 13 a 17 hs.
Apertura de las ofertas: 30|8|71, 18 horas.
e.12|7 Nº 3.522 v.23|7|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 249, hasta el día 22 de julio de 1971, a las 15.30 horas, para el "Acondicionamiento y puesta en marcha de extractores de aire", en el edificio de Paseo Colón 850. de esta Capital.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta licitación, —que se efectuará bajo el régimen de la Ley de Contabilidad, Decreto 6.900|63— deberán dirigirse al Dto. de Compras Suministros y Almacenes de la Facultad, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario 10 a 18 horas. — El Jefe de Compras.
e.12|7 Nº 3.523 v.13|7|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Expediente Nº 13.132|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1.048, para el día 16 de julio de 1971, a las 13 horas, cuya apertura tendrá lugar en Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires, para locación de un departamento externo, en edificio moderno y de categoría, totalmente amueblado en impecable estado, incluyendo alfombras y cortinados. — Radio ubicación: Comprendido entre las calles Laprida, Avda. Las Heras, Avda. Pueyrredón, Avda. Santa Fe. — Comodidades mínimas: living-comedor amplio, 3 dormitorios, dependencias de serv., 2 baños completos y toilette, calefacción pilosa radiante agua caliente, cocina de gas, heladera cochera y baulera. — Alq. máx. mens. $a. 2.700. — Contrato: un año opción a 6 meses más.
Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada, de 13 a 17 horas.
e.12|7 Nº 3.524 v.13|7|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"
Expediente Código 1000 Nº 327.414|71

Llámase a Licitación Pública Nº 44, hasta el día 22 de julio de 1971, a las 9 hs., para la venta de 354.333 kgs. de trigo, cosecha 1970|71.
Pliegos: sin cargo. Entrega y apertura de las propuestas, en la Administración de la escuela, sita en Valdés F. N. G. R. (prov. de Buenos Aires).
e.12|7 Nº 3.546 v.13|7|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 189.285

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una (1) unidad para congelamiento tipo placas por doble contacto, con destino al Instituto de Tecnología de Alimentos de esta Universidad. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114, en el horario de 7 a 13. Apertura: 28 de julio de 1971, a las 11 (once) horas.
e.12|7 Nº 3.526 v.21|7|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22
Expediente Nº 15.848

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de julio a las 8,30 hs. para la provisión de carne y derivados, fruta, verduras y artículos de almacén en general para el Dpto. Comedor Universitario de la Obra Social Estudiantil de la Universidad Nacional Rosario, para el período agosto-diciembre de 1971, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración. Sub-Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.
e.12|7 Nº 3.526 v.21|7|71

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Licitación Pública Nº 10|71

Llámase a Licitación Pública hasta el día 20 de julio de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de ficheros metálicos y de acero.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Cangallo Nº 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.
e.12|7 Nº 3.527 v.13|7|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
Licitación Pública Nº 4|71

Llámase a Licitación Pública (2º llamado) para la ejecución de la Obra: "Edificio Usina y Tanque para Combustible, C.E.L.P.A., Mar del Plata, Laguna Mar Chiquita".
Presupuesto Oficial: $ 124.762,30.
Fecha y hora de apertura: 3 de agosto de 1971, a las 11 hs.
Importe garantía oferta: $ 1.247,62.
Precio documentación técnica: $ 80.—
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú 2, Edificio Cóndor, 2º piso, oficina 254, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 hs. y|o en la Inspección de Obras en el Aeropuerto Mar del Plata.
e.12|7 Nº 3.528 v.23|7|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|71
Expediente Nº 12.735|71

Llámase a Licitación Pública para el día 16 del mes de julio de 1971, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales y durante el año 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1.047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de máquinas de escribir.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971.
El Director Gral. de Administración
e.12|7 Nº 3.551 v.13|7|71

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 34|71
Expediente Nº 2.020-12.718|71-3

Llámase a Licitación Pública para el día 30 del mes de julio de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Antibióticos y Medicamentos con Destino a La Dirección Nacional de Normalización Médica y Sanitaria.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, julio 12 de 1971.
El Director Gral. de Administración
e.12|7 Nº 3.529 v.21|7|71

POLICLINICO "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
(ex-Instituto Nacional de la Salud)
Licitación Pública Nº 9|71

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de julio de 1971, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (partido de Morón, Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego o informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de tornillos, niples, sierras, llaves ciegas, picaportes, perillas, pincel, masilla, caños de plomo, cierra puerta, extractor de aire, válvulas, tubos, vacuómetros, voltímetros, burlete, plancha de klingerit, pinzas, polvo para colorear mosaicos, amperímetros, automáticos, cuplas, pernos, orocha, etc.
Villa Sarmiento, 12 de julio de 1971
El Director
e.12|7 Nº 3.530 v.13|7|71

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL RIVADAVIA - PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública número 5|71 — de la U.A.M.I. Rivadavia Peralta Ramos, para el día 21 de julio de 1971, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral Rivadavia — Peralta Ramos, sito en Sánchez de Bustamante Nº 2531, Capital Federal (Oficina de Compras), debiendo dirigirse para pliegos y condiciones al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa Nº 192, 4º piso, (oficina 4131), Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Medicinales: películas radiográficas, especialidades medicinales, elementos para odontología y hemoterapia, etc., Ejercicio 1971.
Buenos Aires, julio 5 de 1971.
El Director de la Unidad de Atención
e.12|7 Nº 3.531 v.13|7|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 977-O, hasta el día 2 de agosto de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las instalaciones para gas natural en los Pabellones "Santa Ana", "San José" y "San Cayetano" del Hogar de Ancianos sito en Villa Zagala, provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 103.821,00. Importe de la garantía: $ 1.038,21. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. Precio documentación: $ 30.— Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.
e.12|7-Nº 3.536-v.23|7|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 742-MC. Hasta el día 16 de julio de 1971, a las 14. Servicio de camiones volcadores.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155, 4º, Buenos Aires.
Valor del pliego: pesos Ley 18.188 $ 0.40.
e.12|7 Nº 3.535 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso Público de Propuestas a realizarse el día 30 de agosto de 1971, a las 16 hs., en la Dirección Nacional de Transportes Terrestres, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, para la adjudicación de una línea de autotransporte de pasajeros entre las ciudades de Santa Fe y Salta, por el siguiente itinerario: desde Santa Fe por ruta nacional Nº 11 hasta Emilia y desde allí, por ruta provincial Nº 62 hasta María Luisa; siguiendo a San Cristóbal por ruta provincial Nº 4; a Tostado y límite provincial por ruta provincial Nº 2; a Bandera y Añatuya por ruta provincial Nº 21; a Colonia Dora por ruta nacional Nº 94; a La Banda por ruta nacional Nº 34; a Santiago del Estero, por ruta nacional Nº 64; a San Miguel de Tucumán y Salta por rutas nacionales números 9, 55 y 34 y provincial Nº 1. Se prestarán tres (3) servicios semanales de ida y vuelta entre Santa Fe y Salta y cuatro (4) servicios semanales de ida y vuelta, con fraccionamiento, entre Santa Fe y San Miguel de Tucumán, los que tendrán la siguiente modalidad de tráfico: de localidades comprendidas entre Santa Fe y Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), con destino a las ubicadas entre el límite de las provincias de Santa Fe y Santiago del Estero, y la ciudad de Salta, y viceversa.
Las propuestas se recibirán hasta el momento de la apertura del primer sobre y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones confeccionado al efecto, cuya adquisición podrá efectuarse en la División Tesorería (Sector Transporte) en el piso 1º del domicilio indicado cualquier día hábil de 13 hs. a 18 hs., al precio de cincuenta (50) pesos.
e.12|7-Nº 3.607-v.12|7|71

REGION SUD-OESTE
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de: licitación M. 71|252. Descripción: zapatas de hierro fundido. Apertura: día 2|8|71, hora 16. Pliego, especif. dibujo: $ 20.
Licitación M. 71|240. Descripción: lámparas eléctricas. Apertura: día 18|8|71, hora 14. Pliego, especif. dibujo: $ 10.
Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2173, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.12|7 Nº 3.532 v.23|7|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1138|71

Elementos eléctricos. Apertura 27|7|71, 13 horas. Públ. 1139|71. Accesorios para vía. Apertura 27|7|71, 13,45 hs Públ. 1140|71. Fieltro comprimido de lana merino de primera calidad. Apertura 27|7|71, 14,30 hs. 1141|71. Silla inferior de bogie. Apertura 30|7|71, 13 hs., 1142|71. Acero laminado. Apertura 30|7|71, 13,30 horas, 1143|71. Repuestos para vagones. Apertura 30|7|71. 14 hs. Valor de los pliegos: Públ. 1138, $a. 10; 1139, $a. 10; 1140, $a. 20; 1141, $a. 10; 1142, $a. 20; 1143, $a. 30. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles. En Bs. As., de 10 a 15, en Rosario de 8 a 12 horas. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B. I. R. A.
e.12|7 Nº 3.608 v.23,7|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Privada —Expediente O C. 99|71 Ax 6— para la venta de aproximadamente 1044 Tns. de Chatarra ferrosa. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26|julio|1971 a las 16 horas, en la Gerencia —Avda. Maipú Nº 4— oficina Nº 35, Capital Federal. Precio del Pliego: $ 10. Ley Nº 18.188.
La Gerencia.
e.12|7 Nº 3.533 v.16|7|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública —Expediente Nº 9239|70— para la construcción de un edificio para Sala de Bombas y de una línea de Fuerza Motriz a construirse en las inmediaciones del Lavadero de Jaulas de la Estación Villars del Ramal G. 4, en la provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 3|agosto|1971 a las 13 horas, en la Gerencia —Avda. Maipú Nº 4— oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, oficina Nº 431 y en el Distrito Conservación Buenos Aires, sito en Avenida Vélez Sarsfield y Suárez, Capital Federal. — Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 10.
La Gerencia.
e.12|7 Nº 3.534 v.23|7|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 602|71

Toallas de papel semi-crespado, blanco, gofrado, de 50 gramos el m2., absorbente con resistencia en húmedo.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de julio de 1971 a las 14.00 horas.
e.12|7 Nº 3.549 v.14|7|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 605|71

Toallitas refrescadoras instantáneas de papel perfumado, envasadas en sobres metálicos.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 23 de julio de 1971 a las 11.00 horas.
e.12|7 Nº 3.550 v.14|7|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 525/71. Sulfonado sódico de petróleo purificado. Apertura: 6/8/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 526/71. Flúido para frenos grado 290. Apertura: 23/8/71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.
e.12|7-Nº 3.537-v.23|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 519/71. Aditivos cementación. Apertura: 5/8/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 523/71. Cabezas de boca de pozos. Apertura: 5/8/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 528/71. Tanques cilíndricos verticales. Apertura: 5/8/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 531/71. Motobombas de conducción. Apertura: 10/8/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 532/71. Cañería de conducción. Apertura: 6/8/71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.12|7-Nº 3.538-v.23|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Lic. Pública Nº 524/71. Construcción de las instalaciones para la provisión de vapor en las tomas Nº 3, 3 y 4 del muelle del Gran Dock Central del Puerto La Plata. Apertura: 5/8/71. Valor: $ 80.
Lic. Pública Nº 529/71. Construcción instalaciones auxiliares en el Aeropuerto General Mosconi, Prov. de Salta. Apertura: 5/8/71, simultáneamente con Divisional Salta. Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Divisional Salta (Caseros esq. Zubiría).

e.12|7-Nº 3.539-v.23|7|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65/71

Llámase a licitación pública para adquirir: "Bulones de acero, clavos de acero, cordón de acero, etc.". Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de julio de 1971 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Departamento Administración.

$ 18.— e.12|7-Nº 54.343-v.13|7|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66|971

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un lote de terreno libre o no de edificación en la localidad de Olivos".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de julio de 1971 a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Departamento Administración.

$ 18.— e.12|7 Nº 54.340 v.13|7|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cañerías recta de fundición de hierro. — Expediente: 7.541-LP-1971 — 30|7|1971 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1.840.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.12|7 Nº 3.540 v.23|7|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71-APR, con apertura en la Administración Puerto Rosario (Suministros) interior del Puerto. Altura Av. Belgrano y calle Cerrito, galpón "M", el día 30 de julio de 1971 a las 10 horas, para la renovación de carpeta asfáltica, 1905 metros cuadrados, techo Estación Fluvial Rosario.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Administración Puerto Rosario, Contaduría, Avenida Belgrano Nº 341, de 12 a 17,45 horas o en la Administración General de Puertos, Abastecimiento-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.12|7 Nº 3.541 v.13|7|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 12|71: Trabajos de acondicionamiento de dos planchadas metálicas en uso para acceso de vehículos, cru. Posadas-Pacú-Cuá.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F" el día 9 de agosto de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sito en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50. Ley 18.188.

e.12|7 Nº 3.542 v.23|7|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)

Rawson (Chubut), 1º de julio de 1971. aA - Nº 156|971 (U. 6).

Llámase a Licitación Pública Nº 8, 1er. llamado, para el día 20 de julio de 1971, a las 15,30 horas con el objeto de resolver la adquisición de los "Rubros Nros. 2 y 4", hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, etc., para atender el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1971.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en horario administrativo. — Jefe Administrativo.

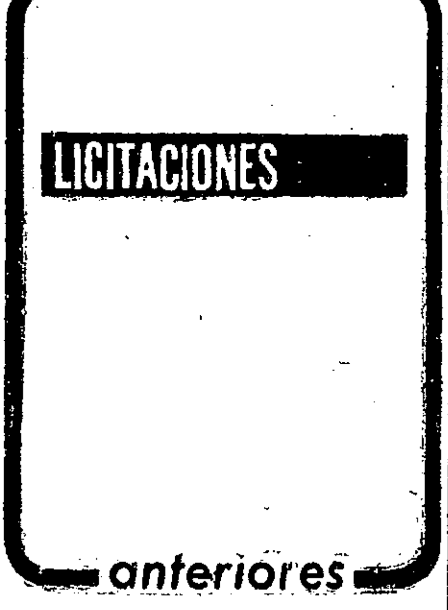
e.12|7 Nº 3.547 v.13|7|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)

Rawson (Chubut), 1º de julio de 1971. aA - Nº 157|971 (U. 6).

Llámase a Licitación Pública Nº 9, 1er. llamado, para el día 20 de julio de 1971, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición del Rubro Nº "...", víveres secos, para atender el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1971.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por mas datos, pliegos de pedidos de precios, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.12|7 Nº 3.548 v.13|7|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
(Expte. Nº 3.466/71)

Llámase a Licitación Pública Nº 98/71, para la adquisición de instrumental científico, con destino a diversos Centros de Investigación.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1971 a las 14 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, Piso 3º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. (Valor del pliego $ 5.—).

e.8|7-Nº 3.479-v.30|7|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.387

Llámase a Licitación Pública Nº 33: 4.000 metros perforaciones para exploración minera en Yacimientos nucleares del Valle del Conco, Depto. San Carlos, Prov. de Salta.
Apertura: ... de agosto de 1971. — Hora: 10 (diez).
Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos ($ 670.000).
Valor del Pliego: Cincuenta pesos ($ 50).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, Salta y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.6|7 Nº 3.421 v.27|7|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.054

Llámase a Licitación Pública Nº 35: Construcción de un irradiador móvil completo.
Apertura: 11 de agosto de 1971, a las 10 horas (diez).
Presupuesto Oficial: Ochenta mil pesos $ 80.000).
Valor del Pliego: Quince pesos ($ 15).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250. 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.6|7 Nº 3.423 v.20|7|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 87

Fíjase el 26 de julio de 1971, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 87, "para la adquisición de automóviles patrulleros no identificables; furgones no identificables y camión carrozado con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal".

e.7|7 Nº 3.454 v.19|7|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la Delegación San Luis del Palmar (Prov. de Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 10/8/71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.

e.8|7-Nº 3.480-v.22|7|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Instrumental Científico. La apertura de las propuestas se realizará el 16 de julio de 1971 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del Pliego: $ 10.

e.8|7-Nº 3.509-v.12|7|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para ejecución de los trabajos de renovación de cubiertas, en el edificio de la sucursal San José de La Esquina (Prov. de Santa Fe), e instalaciones fijas, en el edificio de la sucursal Villa María (Prov. de Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 30|7|71 y 2|8|71 a las 15 horas, respectivamente.
Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor de los pliegos: $ 15 y $ 20, respectivamente.

e.7|7 Nº 3.456 v.-.-|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 40.770.000 de cheques. La apertura de las propuestas se realizará el 2 de agosto de 1971 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y presentación de las propuestas en la misma.
Valor del pliego: $ 50.

e.1º|7 Nº 3.388 v.13|7|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Adquisición Maquinarias Agrícolas
Licitación Pública Nº 3|71

La Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I. N. T. A.) llama a licitación pública para la adquisición de las siguientes maquinarias agrícolas: (un) 1 pulverizador de herbicidas; (una) 1 sembradora con tolvas; (una) 1 sembradora de 24 surcos y un desparramador de cebo tóxico.
Los interesados deberán solicitar el pliego de condiciones a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Casilla de Correos Nº 11, Anguil, La Pampa, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 20 de julio de 1971, a las 10 horas.

e.2|7-Nº 3.386-v.16|7|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 768
Expediente Nº 111.430|71

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de agosto de 1971, a las 16, para la ejecución de la obra "Reconstrucción de cubiertas de edificios existentes" en las Estaciones Experimentales Regionales Agropecuarias: Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) Corrientes; Marcos Juárez (Córdoba); Balcarce y Pergamino (Buenos Aires), y en las Estaciones Experimentales Agropecuarias: El Colorado (Formosa); Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y Las Breñas (Chaco), con un presupuesto oficial total de $ 668.119,20.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 6.681,19.

e.1º|7 Nº 3.373 v.22|7|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 46/71, para el día 15 de julio de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de destilador, embudos, frascos, jeringas, pipetas, probetas, termómetros, tubos y otros elementos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Servicio Administrativo Central —Suministros y Patrimonial—, Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.
La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e.8|7-Nº 3.481-v.12|7|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA BAJO EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS Nº 1.469
Expediente Nº 3.639|70

Referencias: Ejecución de las obras: Puente sobre La Angostura Paymun - Puente sobre La Angostura Cantera. Tramo: Puente sobre La Angostura Cantera hasta empalmar con la Ruta Complementaria "G", en el puente existente sobre el Río Escorial. Puentes sobre: Arroyos Pichinanca y Quil-Quil; y puente sobre el Río Escorial, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.
Apertura: En la Sede Central del Servicio Nacional de Parques Nacionales, sito en la calle Santa Fe 690, Segundo Piso (Departamento de Administración - División Suministros). Capital Federal, el día 11 de agosto de 1971, a las 15 horas.
Pliegos: Podrán ser retirados por los eventuales interesados, en la dirección citada precedentemente y en la Delegación de Administración de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, al precio de pesos Ciento Cincuenta ($ 150).

e.23|6. — Nº 3.200 v.14|7|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA
SECCION COMPRAS Y
Y SUMINISTROS
Cde. Exp. Nº 203.064/71

La Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 10/71, para el día 19 de julio de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de "Motoperforadoras Cobra BBM 47L o similar para barrenado de roca".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría —Sección Compras y Suministros—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º P. Sector 26/27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.8|7-Nº 3.482-v.12|7|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 11/71
Expediente Nº 6.662/71

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 8/7/71 para resolver la adquisición de papel y cartulina, con destino a: División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 15 de julio de 1971, a las 16 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971.

e.8|7-Nº 3.483-v.12|7|71

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION
Expediente Nº 5.619/71
Licitación Pública Nº 43/71

Llámase a Licitación Pública Nº 43/71, por segunda vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 8 de julio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de julio de 1971 a las 10 horas en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971.

e.8|7-Nº 3.484-v.12|7|71

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA Nº 1
DE NECOCHEA (Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 para la provisión de materiales varios, según pliego, destinados a la autoequipamiento de la mencionada escuela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1971, a las 16 horas.

Entrega de pliego de condiciones, presentación y apertura de las propuestas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Necochea, calle Jesuita Cardiel y 46, Necochea, Pvcia. de Buenos Aires, teléfono 5.122

e. 8|7 Nº 3.450 v. 16|7|71

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y LETRAS
Licitación Pública Nº 1/71,
Primer llamado
Expte. Nº 2-491-F-71

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Un (1) vehículo carrozado tipo rural, capacidad doce (12) pasajeros; cuatro (4) puertas laterales (dos (2) del lado derecho ; dos (2) del lado izquierdo); una (1) puerta trasera de dos (2) hojas de abertura; motor 150 a 160 H.P. diésel, doble rodado trasero; amortiguadores traseros reforzados; calefacción; radio. Con destino a esta Facultad de Filosofía y Letras.

Informes dirigirse a Contaduría, Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario, Parque General San Martín Mendoza.

La apertura de las ofertas y pliegos de condiciones se efectuará el día 16 de julio de 1971, a las doce horas, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.

e.7|7 Nº 3.475 v.12|7|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
Río Tercero, Pcia. de Córdoba
Licitación Pública Nº 1.506|71

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de julio de 1971, a las 11 horas, por la provisión de:

4.000 envases de P.V.C. según planos FMRT 29.451-29.452-29.453 y especificaciones técnicas del pliego.

Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.8|7 Nº 3.485 v.20|7|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO
FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 32/71

Apertura: 29 de julio de 1971. Hora: 14.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes (San Luis).

Objeto: Provisión y montaje de grupo electrógeno completo.

Precio del legajo: $ 25.

Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, décimo piso. Azopardo 250, Capital.

e.7|7 Nº 3.462 v.21|7|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO
FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 33/71

Apertura: 29 de julio de 1971. Hora: 14.45. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes (San Luis).

Objeto: Prestación mano de obra, incluso provisión de materiales para trabajo de blanqueo y pintura.

Precio del legajo: $ 35.

Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, décimo piso. Azopardo 250, Capital.

e.7|7 Nº 3.463 v.21|7|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 29/71.

Apertura: 22 de julio de 1971. Hora: 14.30. Lugar: Azopardo 250. Capital.

Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes (San Luis).

Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas necesarias, incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de instalaciones eléctricas.

Precio del Legajo: $ 25.—.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250. Capital.

e.30|6-Nº 3.366-v.14|7|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES
AEREAS
DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para la ejecución de la obra: "Ejecución y colocación de muebles para el Hotel Golf Ascochinga, provincia de Córdoba

Presupuesto oficial: $ 252.300.

Fecha y hora de apertura: 23 de julio de 1971, 10 hs.

Importe garantía de oferta: $ 2.523.

Precio documentación técnica: $ 100.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú 2, Edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Capital Federal y|o Inspección de Obras (Guarnición Aérea Córdoba), todos los días hábiles, de 8 a 13 horas.

e.2|7-Nº 3.388-v.16|7|71

COMANDO DE REGIONES
AEREAS
DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA
Plan Nacional de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71 para la ejecución de la obra: "Reparación de pavimento asfáltico de la pista y toma de juntas en pavimento de hormigón en cabecera 16 y 34. Base Oficial de Aviación Civil, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 1.581.385,10.

Fecha y hora de apertura: 3 de agosto de 1971, 10 hs.

Importe garantía oferta: $ 15.813,85.

Precio Documentación Técnica: $ 500.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención). Avda. Maipú 2, Edificio Cóndor, 2º piso. Oficina 254. Capital Federal y/o Inspección de Obras Aeródromos Dr. Mariano Moreno, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.30|6-Nº 3.354-v.21|7|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL
DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1/71

Apertura: 6/8/71, 16 horas.

Llámase a Licitación Pública para la contratación de construcción de locales destinados a Guardería, en el Policlínico "Ricardo Finochietto". Avellaneda.

Pliegos y demás datos: Viamonte 869, 8º P. Compras de 12 a 19 hs. — Director Dr. Emilio Colombo.

e.30|6-Nº 3.355-v.14|7|71

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO
"PROF. ALEJANDRO POSADAS"
(ex-Instituto Nacional de la Salud)
Licitación Pública Nº 22|71

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de julio de 1971, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (partido de Morón, Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de verduras (acelga, ajos, apio verde, batatas, cebollas, lechuga, perejil, puerro, remolacha, tomates, zanahorias y zapallo) durante el período agosto-diciembre de 1971 (inclusive).

Villa Sarmiento, 6 julio 1971

El Director

e.8|7 Nº 3.486 v.12|7|71

POLICLINICO
"PROF. ALEJANDRO POSADAS"
(ex-Instituto Nacional de la Salud)
Licitación Pública Nº 23|71

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de julio de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (partido de Morón, Prov. de Bs. As.) debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisiciones de frutas (bananas, limones, naranjas, manzanas, pomelos) durante el período agosto-diciembre de 1971 (inclusive).

Villa Sarmiento, 8 julio 1971

El Director

e.8|7 Nº 3.487 v.12|7|71

POLICLINICO "PROF.
DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2.020-12.128/71-1

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71, para el día 27 de julio de 1971, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex". Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires.

San Martín, 21 de junio de 1971. — Dirección Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

e.7|7-Nº 3.469--v.19|7|71

Secretaría de Vivienda

PLAN DE ERRADICACION
DE VILLAS DE EMERGENCIA
Ley 17.605
PROGRAMA DE
ALOJAMIENTO DEFINITIVO

Llamado a concurso de proyecto y construcción con precio único:

Proyecto Nº 22. — Licitación Nº 1626. — Nº de Viviendas: 300. — Equipamiento comunitario: 1 escuela elemental E-15, 1 guardería - J. de Infantes, 1 [illegible] comercial 1.000 m2., 1 centro social, 1 estafeta postal. — Precio único: 7.940.000. — Ubicación: Pacheco - Marco Sastre - Libertad y Avda. Italia, Pdo. de Tigre.

Proyecto Nº 23. — Licitación Nº 1627. — Nº de Viviendas: 800. — Equipamiento comunitario: 1 escuela elemental E-15, 1 centro comercial 2.000 m2., 1 centro social, 1 estafeta postal. — Precio único: 17.900.000. — Ubicación: Santa Fe - Urquiza - Paso conjunto Nº 14, 15, 16, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero.

Proyecto Nº 24. — Licitación Nº 1628. — Nº de Viviendas: [illegible]00. — Equipamiento comunitario: 1 escuela elemental E-10, 1 escuela intermedia I-8, 1 sub-centro comercial 1.000 m2., [illegible] guardería - J. de Infantes, 1 centro social, 1 estafeta postal. — Precio único: 18.000.000 — Ubicación: Santa Fe - Urquiza - Paso y conjunto Nº 14, 15, 16. Ciudadela. Pdo. de Tres de Febrero.

Proyecto Nº 25. — Licitación Nº 1629 — Nº de Viviendas: 800. — Equipamiento comunitario: 1 escuela elemental E-10, 1 escuela intermedia I-8, 1 sub-centro comercial 1.[illegible]0 m2., 1 guardería - J. de Infantes, 1 centro social, 1 estafeta postal. — Precio único: 17.530.000. — Ubicación: Santa Fe - Urquiza - Paso y conjunto Nº 14, 15, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero.

Pliegos e Informes: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales - Licitaciones de Obras - Oficina 2670, Defensa [illegible], [illegible] piso.

Para los Proyectos números 23, 24, 25, la documentación se retirará a partir del 1º de julio de 1971; para el Nº 22, a partir del 15 de julio de 1971.

e.29|6 Nº 3.326 v.20|7|71

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.625

Llámase a licitación para la construcción de 4 torres de 280 unidades de vivienda, divididas en dos sectores.

Sector I — "Coghlan" - Torres I, II y III con 252 unidades de vivienda.

Sector II — "Republiquetas" - Torre IV con 28 unidades de viviendas

Ubicación Sector I - Torres I y II, terreno ubicado en la calle Pedro J. Rivera entre Tronador y vías del Ferrocarril Capital Federal

Torre III, calle Pedro J. Rivera esq. Estomba. Capital Federal.

Sector II - Torre IV terreno ubicado en la calle Republiquetas Nº 1844 Capital Federal.

Presupuesto Oficial:

Sector I	$ 10.657.666,13
Sector II	$ 1.589 632,77
	$ 12.247.298,90

Garantía de Licitación:
$ 106 576,66
$ 15.896,33

Se podrá cotizar por el total de la licitación o parcialmente por Sector.

Fecha y hora de apertura 11 de agosto de 1971, a las 16 horas

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obras, Oficina número 2.670. Defensa 120. 2º piso. Capital Federal.

e.30|6 Nº 3.358 v.21|7|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 741-MC. Hasta el día 1 de julio de 1971, a las 14. Provisión de cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Distrito Capital, Venezuela Nº 155, p. 4º, Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188: 0,50.

e.8|7 Nº 3.492 v.12|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a la Licitación Pública número 976-O, hasta el día 5 de agosto de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, colocación y ajuste en la obra de la carpintería exterior en aluminio anodizado para la planta baja y entrepiso del Sector Ministerios del edificio Casa

de Gobierno, sito en Resistencia, provincia del Chaco. — Presupuesto Oficial: $ 692.832.—. — Importe de la garantía: $ 6.928,32. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 993, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. — Precio documentación: $ 30. —. — Pago de la misma en la Capital Federal —Tesorería— planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 6|7 Nº 3.433 v. 27|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 12|71, para contratar la provisión de botiquines metálicos de primeros auxilios para el Departamento de Sanidad del Organismo Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de julio de 1971, a las 14 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas en la oficina Nº 531, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la tesorería de F. A. planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de pesos Ley 18.188 veinte ($ 20.—).

Consultas y retiro de pliegos en la Adecimiento. Ferrocarriles Argentinos.

e.1º|7 Nº 3.378 v.15|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste

Llámase a licitación pública.

Licit. Nº S.A. 68. Descripción: Par la reconstrucción general de motores de tracción de locomotoras General Electric. Apertura: Día: 26/7/71; Hora: 9. Precio del pliego, pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº G. 5.093. Descripción: Acero en chapa y planchuela. Apertura: Día: 26/7/71; Hora: 10. Precio del pliego, pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº G. 5.094. Descripción: Cojinetes a rodillos y a bolillas. Apertura: Día: 26/7/71; Hora: 11. Precio del pliego, pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº G. 5.095. Descripción: Soldadura aluminotérmica para rieles. Apertura: Día: 27/7/71; Hora: 9. Precio del pliego, pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº F. 7.593. Descripción: Acumuladores ácidos, tipo Iruncial, para arranque de locomotoras. Apertura: Día: 27/7/71; Hora: 11. Precio del pliego, pesos Ley 18.188: 10.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento. Remedios de Escalada, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma, hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e. 8|7 Nº 3.468 v. 22|7|71

LINEA MITRE-SAN MARTIN
REGION CENTRAL
Licitación Pública Nº 678/71

Mejoramiento vía principal ascendente entre Km 237 y Km 283. Trabajos complementarios y/o provisión de piedra triturada para balasto.

Apertura: 13/8/1971, a las 13 horas, valor del pliego pesos Ley 18.188: 2.

Retiro d pliego, presentación y apertura de las propuestas: Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 1, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 15 horas.

e. 8|7 Nº 3.510 v. 22|7|71

LINEA MITRE - SAN MARTIN
REGION CENTRAL

Licitación Pública Nº 666|71, Coke para Hornos de Cubilotes. Apertura: 2|8|1971, a las 13 hs., valor del pliego: $ Ley 18.188. 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Ofs. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.28|6 Nº 3.300 v.12|7|71

LINEA MITRE-SAN MARTIN
Región Central
Licitación Pública Nº 667|71

Ramal: Rufino-V. Tuerto — Erección de nuevo circuito telefónico incluso reacondicionamiento de la línea aérea telefónica-telegráfica. — Apertura: 10|8|1971 a las 13 hs. — Valor del pliego: $ Ley 18.188.— 5.

Licitación Pública Nº 668|71

Cuña de fricción Caja paragolpe de acero fundido — Acople para manga, etc. — Apertura: 10|8|1971 a las 13.30 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188, 43.

Licitación Pública Nº 669|71

Estopa de algodón de color para lubrificación. — Apertura: 10|8|1971 a las 14 horas. — Valor del pliego: $ Ley 18.188. — 15.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 — Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.5|7 Nº 3.419 v.19|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUD-OESTE LINEA ROCA

Licitación Pública Nº 573/71. Construcción de catorce viviendas para el personal de la Estación Km. 404 "Don Alfredo Fortabat".

Apertura el 28 de julio de 1971 a las 15 horas.

Valor del pliego $a. 50.

Presupuesto Oficial $a. 715.437,58.

Adquisición de Pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.5|7-Nº 3.415-v.19|7|71

FERROCARRIL GRAL. ROCA
VENTA DE CHATARRA FERROSA

Licitación Privada Nº VL.457 - Llantas: 20 Ton., Ruedas mont.: 25 Ton., Chat. pes. s|dim.: 450 Ton., Viruta de hierro: 150 Ton.

Apertura 21|7|71, a las 12 hs. Pliegos e informes en el Depto. Abastecimiento, R. Escalada (Ofic. Muestrario), de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.

e.6|7 Nº 3.452 v. 13|7|71

FERROCARRIL GENERAL
BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 60|71 Ax. 1; descripción: repuestos para vagones "Puxman"; apertura: día 26|7|71, hora 13; precio del pliego Ley Nº 18.188: 45.

Licitación O. C. Nº 58|70 Ax. 16; descripción: impermeables; apertura: día 26|7|71, hora 14; precio del pliego Ley número 18.188: 45.—

Licitación O. C. Nº 46|71 Ax. 29; descripción: impresión páginas politenarios; apertura: día 26|7|71, hora 15; precio del pliego Ley Nº 18.188: 35.—

Licitación O. C. Nº 47|71 Ax. 11; descripción: útiles para escritorio; apertura día 27|7|71, hora 13; precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.—

Licitación O. C. Nº 46|71 Ax. 21; descripción: fórmulas varias; apertura: día 28|7|71, hora 14; precio del pliego Ley Nº 18.188: 45.—

Licitación O. C. Nº 22|71; descripción: tubos de acero sin costura para calefacción caldera de Locs.; apertura: día 2|8|71 hora 13; precio del pliego Ley número 18.188: 50.—

Licitación O. C. Nº 3|71 Ax. 1; descripción: acero dulce común en chapas lisas y perfil "U"; apertura: día 2|8|71, hora 14; precio del pliego Ley Nº 18.188: 35.—

Licitación O. C. Nº 16|71 Ax. 2; descripción: lonas de algodón; apertura: día 2|8|71, hora 15; precio del pliego Ley número 18.188: 20.—

Licitación O. C. Nº 48|71 Ax. 2; descripción: clavos elásticos para vía; apertura día 3|8|71, hora 17; precio del pliego Ley Nº 18.188: 50.—

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Administración, of. de Licitaciones (Local Nº 35, planta baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas) — La Administración.

e.1º|7 Nº 3.377 v.15|7|71

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.300|71. Proyecto, provisión y montaje de una escalera rodante reversible, para intemperie, con su correspondiente obra civil e instalaciones complementarias, a emplazarse en la estación Piedras. Apertura: 14|7|71, a las 9 horas. Presupuesto oficial: $ 350.000, valor del pliego $ 50.- Documentación complementaria $ 32.-

Pliegos: Departamento compras y suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.28|6 Nº 3.305 v.12|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 290|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 8, tramo: Sampacho-Límite con San Luis, Sección km 656,000-km 700,300 (bacheo y repavimentación) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 2.482.060,00. Depósito de garantía: $ 24.821,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de Obra: 7 meses (expediente 5.477-2º-1971). Presentación propuestas: 2 de agosto de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.489 v.29|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 291|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 35. Tramo: Nueva Roma-San Germán, km 38,000 a km 82,000 (repavimentación) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Pesos 1.728.459,50. Depósito de garantía: pesos 17.285,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 4 meses (expediente 5.478-19-1971). Presentación propuestas: 3 de agosto de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.490 v.29|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 292|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras de Depósitos, Viviendas y Campamento de Conservación a la altura del km 3 de la Ruta Nº 12 en la provincia de Misiones. $ 1.030.000,00. Depósito de garantía: $ 10.300,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obras: 400 días calendario (expediente 5.517-15-1971). Presentación propuestas: 4 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.491 v.29|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expediente: 7.586-Lic.-1971)

Licitación Pública Nº 5.673 para adjudicar la provisión de Cubiertas para unidades varias. $ 1.315.000,00.

Presentación propuestas: 26 de julio 1971 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|7-Nº 3.471-v.19|7|71

DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD
(Expte.: 6291 - Lic - 1971)

Licitación Pública Nº 5672 para adjudicar la provisión de placas y bulones de aluminio y láminas reflectivas para señales camineras: $ 2.250.000.—

Presentación propuestas: 21 de julio de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.1º|7 Nº 3.379 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 277|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Alto Comedero-Río Reyes (obras básicas, pavimento y puente), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos 7.882.220. Depósito de garantía pesos 78.823. P. pliego: $ 150. Ruta 9 tramo: Alto Comedero-Río Reyes (construcción de 6 puentes de hormigón armado), pesos 4.358.106,27 P pliego: $ 100 Depósito de garantía: $ 43.582 Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible.

Presentación propuestas: 13 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.169 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 284|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 8 tramo: Pergamino-Colón (ensanche y repavimentación) $ 12.850.900 Depósito de garantía $ 128.508 P pliego $ 200 Ruta 8 tramo: Colón-Límite con Santa Fe y Acceso Colón (obras básicas y pavimento). $ 3.639.900 Depósito de garantía: pesos 36.399 P pliego: $ 100 Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible: en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas 20 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.22|6-Nº 3.175 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 278|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9 tramo: Huacalera-Senador Pérez (obras básicas y pavimento), $ 6.347.400 Depósito de garantía $ 63.474 P pliego $ 150 Ruta 9 tramo Huacalera-Senador Pérez (4 puentes de Hº Aº) $ 1.149.998,11 Depósito de garantía: $ 11.500 P pliego pesos 50 Plazo: 18 meses Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Jujuy

Presentación propuestas 14 de julio de 1971, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.170 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 279|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Tilcara-Huacalera (obras básicas, pavimento y puente), $ 6.958.400 Depósito de garantía: $ 69.584 P. pliego: pesos 150. Ruta 9, tramo: Tilcara-Huacalera (2 puentes de hormigón pretensado y alcantarilla de Hº Aº), $ 958.867,67 Depósito de garantía: $ 9.589 P pliego: pesos 30. Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

Presentación propuestas: 15 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.171 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 280|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11, tramo: Rosario-Santa Fe Secciones: San Lorenzo, puente sobre el Río Carcarañá-Maciel (reacondicionamiento de obras básicas y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 5.672.400. Depósito de garantía: $ 56.724 P pliego: $ 100. Plazo 12 meses.

Presentación propuestas: 16 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.172 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 281|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 14, tramo: Empalme Ruta Nacional 122-Río Curuzú Cuatiá, Sección: Colonia Libertad-Río Curuzú Cuatiá (obras básicas y pavimento), $ 1.590.869 Depósito de garantía: $ 15.909. P. pliego: $50. Plazo: 10 meses.

Ruta 14, tramo: Arroyo Curuzú Cuatiá-Empalme Ruta Nacional 126 (perfeccionamiento de obras básicas y carpeta bituminosa), $ 5.765.500 Depósito de garantía: $ 57.655. P. pliego: $ 100 Plazo: 16 meses

Ruta 14 tramo: Empalme Ruta Nacional 126-Acceso a Paso de los Libres (perfeccionamiento de obras básicas, carpeta bituminosa y ensanche de dos puentes), $ 5.650.500. Depósito de garantía: pesos 56.505. P pliego: $ 100 Plazo: 16 meses. Propuestas en conjunto indivisible: en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Presentación propuestas: 20 de agosto de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3 planta baja, Capital Federal

e.22|6 Nº 3.173 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 282|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 20, tramo: Escuela de Aviación-Carlos Paz (autopista dos calzadas de 7,50 metros cada una y dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 35.814.828 Depósito de garantía: $ 358.149. P. pliego: pesos 250. Plazo: 24 meses.

Presentación propuestas: 19 de agosto de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3 planta baja, Capital Federal

e.22|6-Nº 3.174 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 283|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo Empalme Ruta 120-Empalme Ruta Provincial 23. Secciones 1º y 2º (obras básicas y pavimento), $ 10.956.500 Depósito de garantía: 109.565. P. pliego: pesos 200 Plazo: 17 meses.

Ruta 12, tramo: Empalme Ruta Provincial 23-San Roque (obras básicas y pavimento bituminoso). $ 9.095.000. Depósito de garantía: $ 90.950. P. pliego: pesos 150 Plazo: 15 meses

Ruta 12 tramo San Roque-Saladas (obras básicas y pavimento). $ 9.745.000. Depósito de garantía: $ 97.450 P pliego: $ 150. Plazo 15 meses. Propuestas en conjunto o separadas: en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Presentación propuestas: 19 de julio de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.176 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 286|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sud, tramo El Sosneado Km 350 (construcción de alcantarilla tipo Z/719 sobre Arroyo El Fortín, Km. 341 L: 4 x 5 2; 5,80 m a. c. 7 m) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 101.547,00, — Depósito de garantía: $ 1.016,00. P pliego: $ 10,00. Plazo: 4 meses.

Presentación propuestas: 16 de julio de 1971 a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal

e.22|6 Nº 3.177 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 285|71, para la ejecución de las obras en Autopista La Plata Buenos Aires. Puente sobre el Riachuelo. Viaductos adyacentes y obras complementarias. Etapa: Acceso a la Capital Federal. $ 124.366.886,00. Depósito de garantía: $ 1.243.669,00. P pliego: $ 1.500,00 Plazo: 42 meses, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.178 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 287|71, para la ejecución de las orbas en la Ruta 105 tramo Sana Ana. Oberá. Sección: Km 18,829 Km 50,470 (pavimentación de banquinas y refuerzo de pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 1.978.417,66. Depósito de garantía: $ 19.785,00. Precio pliego: $ 50,00 plazo: 10 meses.

Presentación propuestas: 21 de julio de 1971 a las 15 en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3 planta baja. Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.179 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 288|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 12 tramo Brazo Largo, Gualeguaychú. Sección: Km. 220,7. Km. 233,1 y Acceso a Gualeguaychú Km 0,00 Prog 6,400 (reconstrucción pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos $ 2.013.039,78. Depósito de garantía: $ 20.131,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo 5 meses

Presentación propuestas: 22 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.180 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 289|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Límite con Corrientes, Arroyo San Juan Km 0,000. Km. 46,226 (pavimentación de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 2.583.510,14. Depósito de garantía: $ 25.836,00. P pliego $ 50,00 Plazo: 12 meses.

Presentación propuestas: 23 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal

e.22|6 Nº 3.181 v.13|7|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación: 29 de julio de 1971.

Licitación Pública Nº 120/71. Hora 11. Provisión y montaje de 6 tanques metálicos.

13 de agosto de 1971.

Licitación Pública Nº 121/71, Hora 10. Construcción y montaje de un sobrecalentador completo para calderas Foster Wheeler.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.512 v.15|7|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación: 11 de agosto de 1971.

Licitación Pública Nº 118/71. Hora 10. Construcción y equipamiento de viviendas en la ciudad de Esquel (2da. etapa) del Proyecto Futaleufú (provincia de Chubut). Presupuesto oficial: Dos millones trescientos cuatro mil ciento veintinueve pesos.

Valor del pliego $ 50.

30 de agosto de 1971.

Licitación Pública Nº 119/71. Hora 10. Construcción del edificio para las Oficinas del Distrito La Rioja (provincia de La Rioja). Presupuesto oficial: Doscientos veinte mil pesos.

Valor del pliego $ 50.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.513 v.15|7|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 122/71, a realizarse el día 30 de agosto de 1971, a las 11 horas, para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de redes, instalaciones y equipos de distribución en media tensión en la ciudad de Resistencia, Chaco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos pesos, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 150 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.514 v.15|7|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Postergación Licitaciones Públicas Nros. 109 y 110/71

L.P. Nº 109/71. Seccionadores, disyuntores y contactores tripolares.

L.P. Nº 110/71. Tableros de baja tensión y celdas de media tensión.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 109 y 110/71, para el día 15 de julio de 1971, a las 16 y 17 horas, respectivamente.

e.8|7 Nº 3.515 v.15|7|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
POSTERGACION LIC. PUBLICAS
Nos. 102 y 104|71

L. P. Nº 102|71 - Transformadores de Distribución.

L. P. Nº 104|71 - Cable armado subterráneo.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de las licitaciones públicas Nos. 102 y 104|71, para el día 27 y 14 de julio de 1971, a las 11 y 16 horas, respectivamente.

e.5|7 Nº 3.417 v.12|7|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
POSTERGACION LIC. PUBLICAS
Nos. 44 y 60|71

L. P. Nº 44|71 - Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un grupo turbina de gas-generador de una capacidad de 15 mw. en la Central Térmica "Corrientes".

L. P. Nº 60|71 - Provisión de transformadores trifásicos de potencia con accesorios y repuestos, reactores trifásicos de punto neutro artificial y resistores de puesta a tierra para estaciones transformadoras Sarmiento, Estática y Tucumán Norte (Pcia. de Tucumán).

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las licitaciones públicas Nos. 44 y 60|71, para el día 2 de agosto y 15 de julio de 1971, a las 10 y 15 horas, respectivamente.

e.5|7 Nº 3.418 v.12|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
O.P. Nº 2597
Licitación Pública Nº 514|71

Tubos para alambiques.

Apertura: 16|8|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.6|7 Nº 3.434 v.20|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
O|P. Nº 2598
Licitación Pública Nº 513|71

Ampliación instalaciones en Planta para aerocombustibles en San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Apertura: 30|7|71, simultáneamente con Div. Bahía Blanca.

Valor: $ 80.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Divisional Bahía Blanca, Estomba 72

e.6|7 Nº 3.435 v.20|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 512|71 - Equipamiento radioeléctrico.

Apertura: 30|7|71.

Valor: $ 20.

Pliego Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B. Capital.

e.30|6 Nº 3.360 v.14|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 506|71 - Repuestos para equipos de perforación.

Apertura: 30|7|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 507|71 - Cañones punzonadores, cortadores de caños.

Apertura: 30|7|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 508|71 - Casillas metálicas rodantes.

Apertura: 9|8|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 509|71 - Cañería de conducción.

Apertura: 29|7|71.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital

e.30|6 Nº 3.361 v.14|7|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.113: Transporte de gas licuado c| Pta. Tucumán y Tres Cerritos (Salta). — Apert. 19|7|71, 10 hs. — Valor: $ 75. — Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

2|7 Nº 3.398 v.14|7|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.107: Adq. abrazaderas p/juntas de cañerías de hº fº.

Apert. 15/7/71, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.110: Contr. empresa p/trabajos varios en obras en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires.

Apert. 22/7/71, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.112: Contr. servicio de una empresa p/trabajos instalación de gas y obras conexas en Llavallol.

Apert. 22/7/71, 11 hs. Valor: $ 75.

Nº 8.114: Transporte de gas licuado c/Campana y Pta. Boulogne.

Apert. 19/7/71, 11 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.116: Mantenimiento motocompresores en yacimientos Río Negro y Neuquen

Apert. 21/7/71, 10 hs. Valor: $ 75.

Nº 8.118: Adq. ánodos de magnesio.

Apert. 23/7/71. 11 hs. Valor: $ 75.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.30|6 Nº 3.367 v.12|7|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Ejemplares de la Guía de Números Postales". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de agosto de 1971, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.) 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones "armien" 1... Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas — Buenos Aires 6 de julio de 971.

$ 72 e.6|7 Nº 52.932 v.16|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 90-P/71

Vto.: 29/7/71, a las 9.30 horas. Por los trabajos de construcción del edificio "Río Ceballos", a erigirse en el terreno ubicado en la calle Lestache entre Avda. San Martín y Rivadavia, de la localidad de Río Ceballos, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 722.400.—

Valor del Pliego: $ 160.—

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, sita en la Avda. Colón Nº 210, y en nuestra Oficina Telefónica de la localidad de Río Ceballos.

e.7|7-Nº 3.472-v.21|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 88-P|71

Vto.: 22|7|71, a las 11 horas, por la adquisición de tornillos y bulones — Valor del pliego: Pesos 120.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|7 Nº 3.391 v.16|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 86-P|71

Vencimiento: 22|7|71, a la 9.30 horas. Por los trabajos de construcción del edificio "Villa Elisa", a erigirse en el terreno ubicado en la calle 13 entre las de Avda. Arana y calle 39, de la localidad de Villa Elisa. Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos 972.000.

Valor del pliego: Pesos 200.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, sita en la Av. 51 Nº 493.

e.29|6 Nº 3.319 v.13|7|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 11-OP hasta el día 19 de julio de 1971 a las 16 horas para el Dragado en el Riachuelo Km. 7,900 y Extracción restos de defensa de costa, provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas en el Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de 30.— pesos.

Presupuesto oficial: 300.000 pesos. Depósito de garantía de oferta a constituir: 3.000 pesos.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Juan Carlos Minduto Lugand, y entregarse en el Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.8|7-Nº 3.511-v.14|7|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 44.857-LP|1970

Caños de acero con o sin costura para perforaciones

Apertura: 16|7|1971, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires). Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.21|6-Nº 3.152 v.12|7|71

PROVINCIAS

CATAMARCA
Ministerio de Economía
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION

Licitación Pública Nº 2
Res. Min. E-Nº 270/71

Llámase a licitación pública para la construcción del Centro Cívico de la Colonia de Achalco, departamento El Alto. Fecha de apertura de las propuestas: 5 de agosto de 1971. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esq. Perú, Tel. 3311. Valor del pliego de condiciones: $a. 50,00. Presupuesto básico: $a. 235.904,97.

Licitación Pública Nº 3
Res. Min. E-Nº 267/71

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de alambrar: postes, varillas, torniquetas, alambre liso de alta resistencia y alambre de púa. Fecha de apertura de las propuestas: 9 de agosto de 1971. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esq. Perú, Tel. 3311. Valor del pliego de condiciones: $a. 20,00. Presupuesto básico: $a. 60.559,00.

e.3|7-Nº 3.516-v.29|7|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 hs. para trabajos de cerramiento con planchas de acrílico transparente de 8 mm. de espesor, para cajas de pagos y cobranzas ubicadas en dependencias varias de la Institución. Los pliegos de condiciones se entregan sin cargo en este Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, Capital Federal.

e.8|7-Nº 3.493-v.12|7|71